

0000001

PROTOCOLIZACIÓN DE:

LAS SIGUIENTES FIELES COPIAS DEL ORIGINAL DE LOS DOCUMENTOS DE LA COMPAÑÍA DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA DENOMINADA SERVICES RESEARCH & MAPPING CONSULTING S.L., CON EL OBJETO DE REALIZAR EL TRÁMITE DE DOMICILIACIÓN. 1) CONSTITUCIÓN Y ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA; 2) ESCRITURA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA; 3) ESCRITURA DE VENTA DE PARTICIPACIONES DE LA SOCIEDAD, Y NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR DE LA SOCIEDAD; 4) ESCRITURA DE AMPLIACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, Y MODIFICACIÓN ESTATUTARIA; 5) ESCRITURA DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL; 6) ESCRITURA DE AUTORIZACIÓN PARA APERTURAR UNA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EN QUITO ECUADOR; 7) ESCRITURA DE PODER GENERAL, QUE OTORGA SERVICES RESEARCH & MAPPING CONSULTING S.L. A FAVOR DEL SEÑOR NÉSTOR EDUARDO DE LA CADENA FLORES; 8) CUENTA DE INTEGRACIÓN A NOMBRE DE LA SOCIEDAD SERVICES RESEARCH & MAPPING CONSULTING S.L.; 9) CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL NOMBRE DE LA COMPAÑÍA; Y, 10) CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA, EMITIDO POR EL CONSUL DEL ECUADOR EN MADRID

FECHA:

11 DE JULIO DEL 2012

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DE:

TRES COPIAS

C.S. FACTURA N.- 120273.

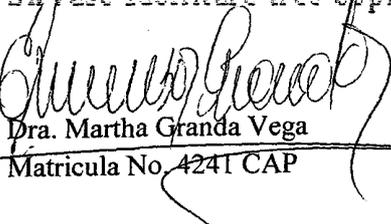


Granda & Granda
ABOGADOS
Granda & Granda
ABOGADOS

Señor Notario:

En el Protocolo a su cargo, sirvase incorporar la Protocolización de las siguientes fieles copias del original de los documentos de la compañía de nacionalidad española denominada **SERVICES RESEARCH & MAPPING CONSULTING S.L.**, con el objeto de realizar el trámite de domiciliación. 1) Constitución y Estatuto de la Compañía; 2) Escritura de cambio de Denominación Social de la Compañía; 3) Escritura de Venta de Participaciones de la Sociedad, y Nombramiento del Administrador de la Sociedad; 4) Escritura de Ampliación del Capital Social, y Modificación Estatutaria; 5) Escritura de Ampliación del Objeto Social; 6) Escritura de Autorización para aperturar una sucursal de la Sociedad en Quito Ecuador; 7) Escritura de Poder General, que otorga **SERVICES RESEARCH & MAPPING CONSULTING S.L.** a favor del señor **NÉSTOR EDUARDO DE LA CADENA FLORES**; 8) Cuenta de integración a nombre de la Sociedad **SERVICES RESEARCH & MAPPING CONSULTING S.L.**; 9) Certificado de aprobación del nombre de la Compañía; y, 10) Certificado de Existencia Legal de la compañía, emitido por el Cónsul del Ecuador en Madrid

Sírvase facilitare tres copias certificadas.


Dra. Martha Granda Vega

Matricula No. 4241 CAP

0000002

AL8375313

12/2010

11/2003



PEDRO GARRIDO CHAMORRO
NOTARIO
C/ VELAZQUEZ, 21, 2º DERECHA
Teléf.914312741-Fax 915769903
E-MAIL: bgnotarios@notariado.org
MADRID (28001)

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD LIMITADA NUEVA EMPRESA

otorgada por

***DOÑA MARÍA SERRANO ROMERO, Y LOS CÓNYUGES DO-
ÑA NURIA SERRANO ROMERO Y DON JOSÉ ANTONIO SAN-
TISO MARTÍN***

NÚMERO TRESCIENTOS.-----

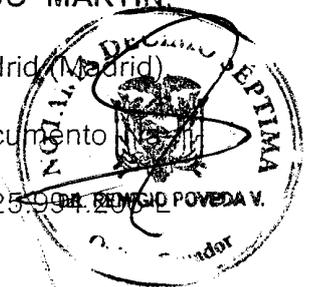
En MADRID, mi residencia, a dieciocho de Febrero de dos mil
cuatro.-----

Ante mí, **PEDRO GARRIDO CHAMORRO**, Notario del Ilustre
Colegio de Madrid, con vecindad y residencia en esta Capital.-----

==== COMPARECEN ====

DOÑA MARÍA SERRANO ROMERO, mayor de edad, soltera,
vecina de Madrid, con domicilio en Cuesta De San Vicente, 24, 2º;
provista de Documento Nacional de Identidad y Número de Identifi-
cación Fiscal, 26.021.977-F.-----

Los cónyuges en régimen de gananciales, **DOÑA NURIA SE-
RRANO ROMERO** y **DON JOSÉ ANTONIO SANTISO MARTÍN**
mayores de edad, ambos vecinos de Las Rozas de Madrid (Madrid)
domiciliados en Calle Cariátides, 49; provistos de Documento
cional de Identidad y Número de Identificación Fiscal, 25.994.80030 V.



y 50.808.260-H, respectivamente. -----

IDENTIFICO a los comparecientes por medio de sus documentos de identidad, antes reseñados y exhibidos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Notariado y en su Reglamento. -----

==== INTERVIENEN ====

En su propio nombre y derecho.-----

Tienen, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD LIMITADA NUEVA EMPRESA, y al efecto: -----

==== EXPONEN ====

PRIMERA.- VOLUNTAD FUNDACIONAL. -----

Los señores comparecientes constituyen en este acto una Sociedad Limitada Nueva Empresa, de nacionalidad española, denominada "**SERRANO ROMERO, MARÍA 000481562P S.L.N.E.**". -----

SEGUNDA.- ESTATUTOS. -----

Dicha Sociedad se rige por los siguientes Estatutos que son los **orientativos** a que se refiere el apartado segundo de la Disposición Adicional décima de la Ley 7/2003, de 1 de abril, aprobados por Orden del Ministerio de Justicia 1445/2003 de 4 de junio:-----

I.- DISPOSICIONES GENERALES. -----

ARTICULO 1º.- DENOMINACIÓN.- La Sociedad mercantil de responsabilidad limitada nueva empresa, de nacionalidad española, se denomina "**SERRANO ROMERO, MARÍA 000481562P S.L.N.E.**". -----

0000003

AL8375312

12/2010

11/2003



515654811

Se regirá por lo dispuesto en estos estatutos, en su defecto por lo dispuesto en el Capitulo XII de la ley 2/1995, de 23 de marzo, y, en lo no previsto en el mismo, por las demás disposiciones que sean de aplicación a las Sociedades de responsabilidad limitada. ----

ARTICULO 2º.- OBJETO.- La sociedad tiene por objeto:-----

- La actividad industrial.-----
- La actividad de construcción.-----
- La actividad comercial.-----
- La actividad de comunicaciones.-----
- La actividad de intermediación.-----
- La actividad de profesionales.-----
- La actividad de servicios en general.-----

Si alguna de las actividades enumeradas, así lo precisare, deberá ser ejercitada a través de profesionales con la titulación adecuada o, en su caso, deberá ser ejercitada previas las correspondientes autorizaciones o licencias administrativas.-----

ARTICULO 3º.- DURACIÓN.- La sociedad se constituye por tiempo indefinido y, dará comienzo a sus operaciones sociales el día del otorgamiento de la escritura pública de constitución.-----

ARTICULO 4º.- DOMICILIO.- La sociedad tiene su domicilio-----



en LAS ROZAS DE MADRID (28230-MADRID), en la calle Cariátides, número 49. -----

El órgano de administración, podrá crear, suprimir y trasladar sucursales, agencias o delegaciones en cualquier punto del territorio español o del extranjero, y variar la sede social dentro del mismo término municipal de su domicilio. -----

II.- CAPITAL SOCIAL. PARTICIPACIONES. -----

ARTICULO 5º.- CIFRA CAPITAL.- El capital social de la sociedad se fija en la cantidad de **TRES MIL DOCE EUROS (3.012,00 €)**.-----

Dicho capital social está dividido en **TRES MIL DOCE** participaciones sociales, todas iguales, acumulables e indivisibles, de **UN EURO (1,00 €)** de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente a partir de la unidad. -----

ARTICULO 6º.- TRANSMISIONES. -----

A) VOLUNTARIAS POR ACTOS INTER VIVOS.- Será libre toda transmisión voluntaria de participaciones sociales realizada por actos inter vivos, a título oneroso o gratuito, en favor de otro socio, el cónyuge, o los descendientes o ascendientes del socio. -----

Las demás transmisiones por actos inter vivos se sujetarán a lo dispuesto en la ley. -----

B) MORTIS CAUSA.- Será libre toda transmisión *mortis causa* de participaciones sociales, sea por vía de herencia o legado en favor de otro socio, en favor de cónyuge, ascendiente o descendien-

0000004

AL8375311

12/2010

11/2003



te del socio.-----

Fuera de estos casos, en las demás transmisiones *mortis causa* de participaciones sociales los socios sobrevivientes, y en su defecto la Sociedad, gozarán de un derecho de adquisición preferente de las participaciones sociales del socio fallecido, apreciadas en el valor razonable que tuvieren el día del fallecimiento del socio y cuyo precio se pagará al contado; tal derecho deberá ejercitarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la comunicación a la Sociedad de la adquisición hereditaria.-----

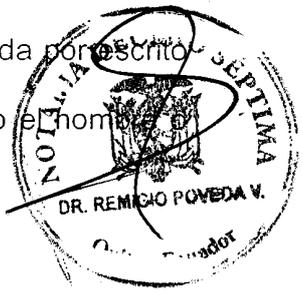
A falta de acuerdo sobre el valor razonable de las participaciones sociales o sobre la persona o personas que hayan de valorarlas y el procedimiento a seguir para su valoración, las participaciones serán valoradas en los términos previstos en los artículos 100 y siguientes de la ley de sociedades de responsabilidad limitada. -----

Transcurrido el indicado plazo, sin que se hubiere ejercitado fehacientemente ese derecho, quedará consolidada la adquisición hereditaria.-----

C) NORMAS COMUNES. - 1.- La adquisición, por cualquier título, de participaciones sociales, deberá ser comunicada por escrito al órgano de administración de la Sociedad, indicando el nombre

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



denominación social, nacionalidad y domicilio del adquirente.-----

2.- El régimen de la transmisión de las participaciones sociales será el vigente en la fecha en que el socio hubiere comunicado a la sociedad el propósito de transmitir o, en su caso, en la fecha del fallecimiento del socio o en la de adjudicación judicial o administrativa.-----

3.- Las transmisiones de participaciones sociales que no se ajusten a lo previsto en estos estatutos, no producirán efecto alguno frente a la sociedad.-----

III.- ÓRGANOS SOCIALES.-----

ARTICULO 7º. JUNTA GENERAL.-----

A) Convocatoria.- Las juntas generales se convocarán mediante correo certificado con acuse de recibo dirigido al domicilio que a tal efecto hayan comunicado los socios al órgano de administración.-----

B) Adopción de acuerdos.- Los acuerdos sociales se adoptarán por mayoría de los votos válidamente emitidos, siempre, que representen al menos un tercio de los votos correspondientes a las participaciones sociales en que se divide el capital social, no computándose los votos en blanco.-----

No obstante y por excepción a lo dispuesto en el apartado anterior, se requerirá el voto favorable:-----

a) De más de la mitad de los votos correspondientes a las participaciones en que se divide el capital social, para los acuerdos referentes al aumento o reducción de capital social, o, cualquier otra

0000005

AL8375310

12/2010

11/2003



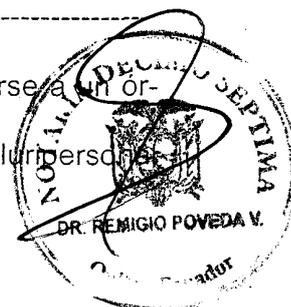
modificación de los estatutos sociales para los que no se requiera la mayoría cualificada que se indica en el apartado siguiente.-----

b) De al menos dos tercios de los votos correspondientes a las participaciones en que se divide el capital social, para los acuerdos referentes al aumento de capital social por encima del límite máximo establecido en el artículo 135 de la Ley, a la transformación, fusión o escisión de la sociedad, a la supresión del derecho de preferencia en los aumentos de capital, a la exclusión de socios, a la autorización a los administradores para que puedan dedicarse, por cuenta propia o ajena, al mismo, análogo o complementario género de actividad que constituya el objeto social. -----

c) Si la Sociedad reuniese la condición de unipersonal el socio único ejercerá las competencias de la Junta General, en cuyo caso sus decisiones se consignarán en acta, bajo su firma o la de su representante, pudiendo ser ejecutadas y formalizadas por el propio socio o por los administradores de la sociedad. -----

ARTICULO 8º.- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: MODO DE ORGANIZARSE -----

1.- La administración de la sociedad podrá confiarse a un órgano unipersonal (administrador único), o a un órgano pluripersonal



no colegiado (varios administradores que actuarán solidaria o conjuntamente) y cuyo número no será superior a cinco. -----

2.- Corresponde a la junta general, por mayoría cualificada y sin que implique modificación estatutaria, la facultad de optar por cualquiera de los modos de organizar la administración de la Sociedad. -----

3.- Para ser nombrado administrador se requerirá la condición de socio. -----

4.- Los administradores ejercerán su cargo por tiempo indefinido, salvo que la Junta general, con posterioridad a la constitución, determine su nombramiento por plazo determinado. -----

5.- La Junta General podrá acordar que el cargo de administrador sea retribuido, así como la forma y cuantía de la retribución. --

ARTICULO 9º.- PODER DE REPRESENTACIÓN.- En cuanto a las diferentes formas del órgano de administración, se establece lo siguiente: -----

1.- En caso de que exista **UN ADMINISTRADOR ÚNICO**, el poder de representación corresponderá al mismo. -----

2.- En caso de que existan varios **ADMINISTRADORES SOLIDARIOS**, el poder de representación corresponderá a cada uno de ellos. -----

3.- En caso de que existan varios **ADMINISTRADORES CONJUNTOS**, el poder de representación corresponderá y se ejercerá mancomunadamente por dos cualesquiera de ellos. -----

No podrán ocupar ni ejercer cargos en esta sociedad, las per-

12/2010

11/2003



0000006

AL8375309

515854814



sonas comprendidas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades establecidas en la Ley 12/1995, de 11 de Mayo y en las demás disposiciones legales, estatales o autonómicas en la medida y condiciones en ella fijadas. -----

ARTICULO 10º.- FACULTADES.- Al órgano de administración corresponde la gestión y administración social, y, la plena y absoluta representación de la sociedad, en juicio y fuera de él. -----

Por consiguiente, sin más excepción que la de aquellos actos que sean competencia de la junta general o que estén excluidos del objeto social, el poder de representación de los administradores y las facultades que lo integran, deberán ser entendidas con la mayor extensión para contratar en general y para realizar toda clase de actos y negocios, obligacionales y dispositivos, de administración ordinaria o extraordinaria y de riguroso dominio, respecto de cualquier clase de bienes muebles, inmuebles, acciones y derechos. -----

IV.- EJERCICIOS, CUENTAS ANUALES. -----

ARTICULO 11º.- EJERCICIO SOCIAL.- El ejercicio social comienza el uno de Enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de cada año. El primer ejercicio social comenzará el día del otorgamiento de la escritura pública de constitución de sociedad y finalizará



rá el día treinta y uno de diciembre de ese mismo año.-----

ARTICULO 12°.- CUENTAS ANUALES.- 1.- El órgano de administración, en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del cierre del ejercicio social, formulará las cuentas anuales con el contenido establecido legal o reglamentariamente.-----

2.- En cuanto a la forma, contenido, descripción, partidas, reglas de valoración, verificación, revisión, información a los socios, aprobación, aplicación de resultados, y depósito de las cuentas anuales en el registro mercantil, se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable.-----

V.- CONTINUACIÓN DE OPERACIONES COMO SOCIEDAD LIMITADA. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-----

ARTICULO 13°.- CONTINUACIÓN DE OPERACIONES COMO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-----

La sociedad podrá continuar sus operaciones sociales como sociedad de responsabilidad limitada general con los requisitos establecidos en el artículo 144 de su ley reguladora.-----

ARTICULO 14°.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. La Sociedad se disolverá por las causas legalmente establecidas, rigiéndose todo el proceso de disolución y liquidación por su normativa específica, y en su defecto por las normas generales.-----

Decidida la disolución y producida la apertura del periodo de liquidación, cesarán en sus cargos los administradores vigentes al tiempo de la disolución, los cuales quedarán convertidos en liquidadores, salvo que la Junta General, al acordar la disolución, designe

AL8375308

12/2010

11/2003



otros liquidadores en número no superior a cinco. -----

VI.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS. -----

ARTICULO 15º.- Toda cuestión que se suscite entre socios, o entre éstos y la sociedad, con motivo de las relaciones sociales, y sin perjuicio de las normas de procedimiento que sean legalmente de preferente aplicación, será resuelta mediante arbitraje formalizado con arreglo a las prescripciones legales. -----

TERCERA.- APORTACIONES SOCIALES Y ASUNCIÓN DE PARTICIPACIONES. -----

El capital social es de **TRES MIL DOCE EUROS (3.012,00 €)**, representado por **TRES MIL DOCE** participaciones sociales, de **UN EURO (1,00 €)** de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del **UNO** al **TRES MIL DOCE**, ambos inclusive, que queda totalmente suscrito y desembolsado, en la siguiente forma: --

A) SUSCRIPCIÓN: -----

Verificada en Madrid el 12/13/13
DOÑA MARÍA SERRANO ROMERO, suscribe **MIL QUINIENTAS SEIS PARTICIPACIONES SOCIALES**, por su valor global de **MIL QUINIENTOS SEIS EUROS (1.506,00 €)**, numeradas correlativamente del 1 al 1.506, ambos inclusive. -----

DOÑA NURIA SERRANO ROMERO, suscribe **NOVECIENTAS**



CUATRO PARTICIPACIONES SOCIALES, por su valor global de **NOVECIENTOS CUATRO EUROS (904,00 €)**, numeradas correlativamente del 1.507 al 2.410, ambos inclusive. -----

DON JOSÉ ANTONIO SANTISO MARTÍN, suscribe **SEISCIENTAS DOS PARTICIPACIONES SOCIALES**, por su valor global de **SEISCIENTOS DOS EUROS (602,00 €)**, numeradas correlativamente del 2.411 al 3.012, ambos inclusive. -----

B) DESEMBOLSO:-----

El capital social ha sido totalmente desembolsado en dinero efectivo, por los socios fundadores, extremo que me acreditan a mí, el Notario, con un certificado expedido el día diecisiete de febrero de dos mil cuatro, por "BARCLAYS BANK, S.A.", del que resulta haberse realizado el ingreso del total capital suscrito, en cuenta corriente abierta en dicha Entidad a nombre de "**SERRANO ROMERO, MARÍA 000481562P S.L.N.E.**" (EN CONSTITUCIÓN). -----

Dejo unido a esta matriz el citado certificado bancario. -----

CUARTA.- Los comparecientes optan por uno de los sistemas estatutarios de administración, en concreto por el sistema de **ADMINISTRADOR ÚNICO**, y en su consecuencia, **nombran administradora** de la Compañía, por plazo indefinido a **DOÑA MARÍA SERRANO ROMERO**, cuyas circunstancias personales constan en la comparecencia.-----

La nombrada, presente en este acto acepta los cargos y manifiesta no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad

12/2010

11/2003



0000008

AL8375307

5:15654816

para el ejercicio del cargo, establecidas en la legislación vigente, y en particular las consignadas en el artículo 65 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en la Ley 12/1.995 de 11 de Mayo, Ley 19/1.988, de 12 de Julio y demás disposiciones legales, estatales o autonómicas. -----

QUINTA.- OTROS PACTOS Y CONDICIONES. -----

A) Exclusividad de la denominación social: Queda acreditado conforme a la legislación registral que no existe sociedad con igual denominación que la mercantil que se constituye, mediante la oportuna certificación de la sección de denominaciones del Registro Mercantil Central, la cual, yo el Notario, **dejo unida** a esta matriz a todos los efectos. -----

B) Facultades de los Administradores durante el período de formación de la sociedad: El órgano de administración, aún no inscrita la Sociedad, podrá ejercitar sus facultades desde la fecha estatutaria de inicio de las actividades sociales, dentro de su esfera de actuación, prevista en los Estatutos y en las disposiciones legales. -----

En su consecuencia los socios fundadores, por unanimidad acuerdan en relación con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley



de Sociedades Limitadas, conferir mandato específico al órgano de administración designado de tal manera:

a) Que los actos y contratos celebrados con terceros por los Administradores designados antes de la inscripción de la Sociedad dentro del ámbito de sus facultades estatutarias, quedarán automáticamente aceptados y asumidos por la Sociedad por el mero hecho de la inscripción de la misma en el Registro Mercantil.

b) Que los Administradores designados se encuentran asimismo facultados expresamente para realizar los actos y contratos que el desarrollo de la actividad de la empresa que se constituye y que el objeto social haga necesarios o simplemente útiles, especialmente en el orden interno organizativo, como el otorgamiento, modificación y revocación de poderes de todas clases.

c) **Inscripción parcial:** Se solicita la inscripción, incluso parcial, de este título, a tenor del artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil; en especial la inscripción parcial de las actividades que integran el objeto social con exclusión, en su caso, de la singularmente especificada distinta de las relacionadas en el artículo 132 de la Ley.

d) **Sociedad patrimonial:** Manifiestan las personas comparecientes que la Sociedad que se constituye no está incurso en los supuestos de aplicación del régimen de las sociedades patrimoniales regulado en el capítulo VI del Título VIII de la Ley 43/1995, del Impuesto de Sociedades.

e) **Utilización de técnicas electrónicas, informáticas y tele-**

0000009

AL8375306

12/2010

11/2003



máticas: -----

Los socios fundadores aquí comparecientes reiteran su voluntad expresada con anterioridad a este otorgamiento de requerirme, a mí el Notario, para la utilización de las técnicas telemáticas previstas en el artículo 134 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.-----

SEXTA.- Los comparecientes se confieren poder recíprocamente, para que uno cualesquiera de ellos por sí solo pueda subsanar o rectificar la presente escritura y los Estatutos que forman parte de ella, siempre que tales subsanaciones o rectificaciones se limiten a aceptar las modificaciones que supongan la calificación por escrito y comunicada en forma del Registrador Mercantil competente.-----

===== OTORGAMIENTO =====

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.-----

Hechas las reservas y advertencias legales, entre ellas, la obligatoriedad de la inscripción de la presente escritura en el Registro

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Mercantil; las de indole fiscal, relativas al plazo de treinta días hábiles dentro del cual debe presentarse este documento a liquidación; a la responsabilidad en que se incurrirá en el caso de no hacerse la presentación; y a las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de las declaraciones de los comparecientes. -----

Así lo dicen y otorgan los comparecientes, conforme intervienen, después de leer por si mismos la presente escritura, según aseguran, haciendo uso de su derecho del que les advertí. -----

Asimismo, yo, el Notario, tal y como lo confirman los comparecientes, les he explicado el contenido de la presente escritura. -----

Y manifestando los comparecientes que han quedado enterados del contenido de la presente escritura, la encuentran conforme y la firman conmigo.-----

===== AUTORIZACIÓN =====

Yo, el Notario, **doy fe** de que a mi juicio el consentimiento de los otorgantes ha sido libremente expresado, de que los mismos están debidamente informados, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad vigente, y de todo lo demás contenido en este instrumento público, que queda extendido en nueve folios de papel timbrado de uso exclusivo notarial, serie 5l y número 5646614, 5646615, 5646616, 5646617, 5646618, 5646619, 5646620, 5646621 y 5646622, que es el del presente que signo, firmo, rubrico y sello.-----

Están las firmas de las comparecientes. -----

Signado.- Firmado.- PEDRO GARRIDO.-----

0000010

AL8375305

12/2010

11/2003



Rubricados y sellado.-----

ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 2, 4, 7.
Concepto SOCIEDAD NUEVA EMPRESA.
Base: 3.012 € TOTAL: 259,19 € (impuestos excluidos)

NOTA: La pongo, para hacer constar que el día diecinueve de Febrero de dos mil cuatro, expido copia autorizada electrónica conforme al artículo 110.1 de la Ley 24/2001, para su remisión en el mismo día a CIRCE, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134.2 de la Ley 7/2003, de 1 de Abril, de la Sociedad Limitada Nueva Empresa. En Madrid, a diecinueve de Febrero de dos mil cuatro. **DOY FE.**-----

P. GARRIDO. Rubricado.-----

NOTA: La pongo, para hacer constar que los días veinte y veinticuatro de Febrero de dos mil cuatro he recibido a través de CIRCE e impreso la documentación correspondiente al C.I.F. provisional, pago o en su caso aplazamiento del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en su modalidad de operación societaria, número de entrada en el Registro, número de asiento de presentación de la citada copia enviada en el Registro Mercantil Provincial competente, y la calificación registral oportuna relativa a la inscripción de la presente escritura, documentos todos ellos que por fotocopia con valor de testimonio **incorporo a esta matriz.** En Madrid, a veinticinco de Febrero de dos mil cuatro. **DOY FE.**-----

P. GARRIDO. Rubricado.-----

NOTA.- La pongo, para hacer constar que el día veinticinco de Febrero de dos mil cuatro, expido copia autorizada electrónica parcial para su remisión en el mismo día firmada con firma electrónica avanzada notarial a través de la plataforma CIRCE, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 134.10 de la LEY 7/2003, de 1 de Abril de la Sociedad Limitada Nueva Empresa. En Madrid, a veinticinco de Febrero de dos mil cuatro. **DOY FE.**-----

P. GARRIDO. Rubricado.

DOCUMENTOS UNIDOS:-----



C/Acacias 2,
Las Rozas Madrid

D^a CARMEN DE LA CUERDA LOPEZ Y D. JOSE MANUEL FERNANDEZ
RODRIGUEZ COMO APODERADOS DEL BANCO BARCLAYS SITO EN
C/ACACIAS 2 DE LAS ROZAS DE MADRID.

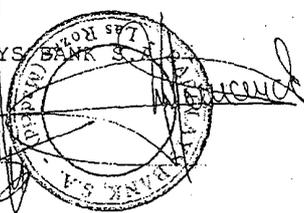
EX P O N E N :

Que en la cuenta corriente n° 0065.0186.77.0001025685
abierta en ésta entidad a nombre de SERRANO ROMERO, MARIA
000481562P S.L N.E EN CONSTITUCIÓN, tiene a fecha doce de
febrero de dos mil cuatro un saldo de 3012€.

Según nos comunican dicho ingreso pertenece a la
aportación de capital social para la constitución de la
sociedad.

Y para que así conste y a petición del interesado se
emite el presente certificado en Las Rozas a diecisiete de
febrero de dos mil cuatro.

BARCLAYS BANK S.A. R.M. Madrid. I. 1975. I. - R. 1002-24-1. 1981 - R. 111. A. 2001-14-1. Documento Social. Plaza de Colón. 1. - 28001

BARCLAYS BANK S.A.
P. P. 

BARCLAYS

AL8375304

0000011

12/2010

11/2003



515654819



Registro Mercantil Central
Sección de Denominaciones

CERTIFICACIÓN NO. 04600328

DON José Luis Benavides del Rey, Registrador Mercantil Central,
en base a lo interesado por:
D/Da. MARIA SERRANO ROMERO,
en solicitud presentada con fecha 12/02/2004 y número 04600328NE/410898

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

SERRANO ROMERO, MARIA 000481562P S.L.N.E.

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACION a favor del citado interesado, por el plazo de quince meses a contar desde esta fecha, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Trece de Febrero de Dos Mil Cuatro.

EL REGISTRADOR,

La precedente certificación aparece suscrita por el Registrador antes expresado, con su firma electrónica reconocida, creada y desarrollada al amparo del artículo 108 y siguientes de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre y disposiciones concordantes.

NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de DOS MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



515647426

11/2003

e-not@rio - Nueva Empresa

Página 1 de 1

CIF provisional: B83907063

12/2010

11/2003



0000012

AL8375303



Comunidad de Madrid
Dirección General de Tributos

Con fecha de 20/02/04, se ha presentado declaración-liquidación por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, correspondiente al protocolo nº 300/2004 de la notaría de D. D. PEDRO JOSÉ GARRIDO CHAMORRO, que ha recibido el número de presentación 2004 T 400073. Se ha remitido a esta Administración Tributaria telemáticamente la escritura y demás documentos para efectuar la preceptiva comprobación y, en su caso, rectificación o práctica de las liquidaciones complementarias que procedan. La/s auto liquidación/es que corresponde/n a la declaración tributaria presentada son:

Autoliquidación	Ingreso	Justificante
6004280001212	30,12€	AC1E8D42
Total ingreso: 30,12€		

[Handwritten signature]



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



515647427

11/2003

Notario Público

e-not@rio - Nueva Empresa

Página 1 de 1

Número Entrada: 1/2004/23374

Observaciones: ..

AL8375302

0000013

12/2010

11/2003



e-not@rio - Nueva Empresa

Página 1 de 1

Número Entrada: 1/2004/23374
Fecha diario: 20/02/2004
Hora diario: 09:00:00
Asiento: 1/1401/179
Observaciones: 1/2004/23374
Causas: 1/2004/23374





11/2003

ESTADOS UNIDOS



515647428



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
PASEO DE LA CASTELLANA, 44
28046 - MADRID

NOTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

Se pone en su conocimiento que la escritura número 2004/300, autorizada en MADRID, el día dieciocho de febrero de dos mil cuatro por el notario GARRIDO CHAMORRO PEDRO, que fue presentada el día veinte de febrero de dos mil cuatro, con el número de entrada 1/2004/23374, diario 1401, asiento 179, ha sido inscrita con fecha veinte de febrero de dos mil cuatro, en el tomo 11, folio 14, inscripción 1 de la sección 9 Hoja 283.

MADRID, a veinte de febrero de dos mil cuatro.

AL8375301

12/2010

11/2003



0000014

515654822

CONCUERDA CON SU ORIGINAL, donde anoto la saca de esta copia que expido para la sociedad CONSTITUIDA, extendida sobre trece folios, el presente y los doce anteriores, correlativos en orden y de la misma serie. En MADRID, a veinticinco de Febrero de dos mil cuatro. DOY FE.-----

FE PÚBLICA NOTARIAL



0046278875

[Handwritten signature]



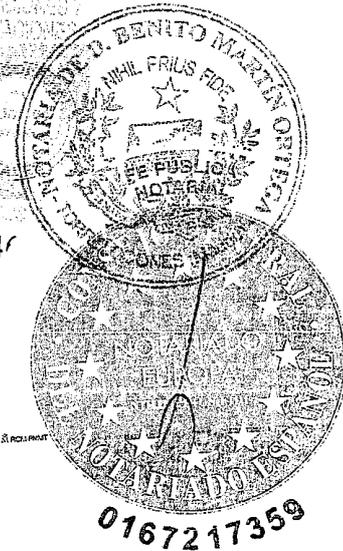
[Handwritten signature]



TESTIMONIO. Yo, BENITO MARTIN ORTEGA, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Torreledones, DOY FE: que las fotocopias realizadas por anverso y reverso en doce precedentes folios de papel exclusivo para documentos notariales serie AL número 8375313, los once siguientes en orden correlativo descendente y anverso del presente también en papel exclusivo para documentos notariales, son fiel y exacta reproducción del original que he tenido delante y he cotejado; y para que así conste expido el presente testimonio, en mi residencia a UNO DE JUNIO DE 2011. DOY FE.



A23146



Anotado en mi diario de ASIENTO con el número

1428

Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*

El presente documento público

RAZON. La fotocopia que se presenta comparada con su original que se me presenta es igual en todas y cada una de sus partes.

Ha sido firmado por Dr. Benito Martín Ortega

Actuando en calidad de NOTARIO

Quito, a 18 JUN 2012

Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría

CERTIFICADO

En Madrid 6. El 27 JUL 2011

Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid

Dr. Fernando Polo Elmi
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CAMBIO

Con el número 60789

Sello/timbre: [Signature] 10. Firma:



Don Adolfo Pries Picardo
Miembro de la Junta Directiva en funciones de Decano

12/2010

01/2006

AL8375274

0000015

7B0473450



PEDRO GARRIDO CHAMORRO
NOTARIO
 C/ VELÁZQUEZ, 21 2º DERECHA
 Teléf: 91 431 27 41- Fax: 91 576 99 03
 E-mail: bgnotarios@notariado.org
 28001 MADRID



ESCRITURA DE ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS

SOCIALES

NÚMERO CIENTO NOVENTA Y SIETE (197). -----

En Madrid, mi residencia, a quince de febrero de dos mil seis. ---

Ante mí, **PEDRO GARRIDO CHAMORRO**, Notario del Ilustre Colegio de esta capital, -----

COMPARECE

DOÑA MARÍA SERRANO ROMERO, mayor de edad, soltera, con domicilio a estos efectos en Las Rozas de Madrid, (Madrid), C/. Cariátides, N.º 49, y D.N.I. número 26021977F. -----

IDENTIFICO a la compareciente por medio de su documento de identidad, antes reseñado y exhibido, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Notariado y en su Reglamento. -----

INTERVIENE

En nombre y representación de la Sociedad denominada **"SERVICES RESEARCH & MAPPING CONSULTING, S.L.N.E."**, domiciliada en Las Rozas de Madrid, C/. Cariatides, N.º 49. -----

Tiene C.I.F. número B83907063. -----

La sociedad **"SERVICES RESEARCH & MAPPING CONSULTING, S.L.N.E."** fue constituida por tiempo indefinido, -----



mediante escritura autorizada en Madrid, el día dieciocho de febrero de dos mil cuatro, ante mí, con el número 300 de mi protocolo, con la denominación de "SERRANO ROMERO, MARIA 000481562P S.L.N.E."; cambiada su denominación por la actual que es "SERVICES RESEARCH & MAPPING CONSULTING, S.L.N.E.", mediante la presente; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 11, folio 14, inscripción 1ª de la sección 9ª, hoja 283.-----

DOÑA MARÍA SERRANO ROMERO, actúa en nombre y representación, como ADMINISTRADORA ÚNICA de la sociedad otorgante, según resulta de la propia escritura fundacional, antes reseñada, lo que me acredita con copia autorizada e inscrita de la misma.-----

Asegura la compareciente la vigencia del cargo y facultades que ostenta, así como que no ha variado la capacidad jurídica de su representada.-----

A mi juicio son suficientes las facultades representativas acreditadas para este acto, por cuanto que es Administradora Única de la sociedad.-----

Tiene, a mi juicio, en el concepto en que interviene, capacidad legal para otorgar la presente ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES, y al efecto,-----

EXPONEN:

1.- Que en la reunión de la Junta General de socios de la entidad representada, celebrada el día diez de enero de dos mil seis,

12/2010

01/2006



AL8375273

0000016

7B0473451



se acuerda el cambio de denominación social de la entidad, que pasa a llamarse **"SERVICES RESEARCH & MAPPING CONSULTING, S.L.N.E."**, cumpliendo lo establecido a partir de la entrada en vigor de la Ley 24/2005, de 18 de noviembre, de reformas para el impulso de la productividad de las Sociedades Limitadas Nueva Empresa; así como la modificación en tal sentido, del artículo 1º de los Estatutos Sociales.-----

2.- Con el fin de acreditarlo, la Administradora Única de la sociedad, me ha entregado una certificación de los acuerdos adoptados, expedida por ella misma, según reconoce, cuya firma considero legítima, por ser ratificada como suya a mi presencia, así como la certificación expedida por el Registro Mercantil Central de Madrid, Sección de Denominaciones, relativa al cambio de denominación dicho, las cuales **protocolizo** al final de la presente. --

Con base en lo anterior, -----

OTORGA

La Administradora Única de la sociedad, según interviene, eleva a públicos los acuerdos adoptados en la reseñada Junta General de socios, tal como aparecen reproducidos en la Certificación dicha, y que se omiten aquí, para evitar repeticiones.



innecesarias, y solicita al señor Registrador Mercantil la inscripción del contenido de esta escritura, consintiendo incluso su inscripción parcial. -----

OTORGAMIENTO

Hago las reservas y advertencias legales.-----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 y demás disposiciones aplicables, la compareciente queda informada y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

Así lo dice y otorga la compareciente, después de haber leído por sí, según asegura, la presente escritura, haciendo uso de su derecho del que advertí. Asimismo, yo, el Notario, le he explicado el contenido de la presente escritura; manifiesta haberla entendido, la consiente y la firma conmigo el Notario. -----

AUTORIZACION

Yo, el Notario, doy fe de que a mi juicio el consentimiento de la otorgante ha sido libremente expresado, de que ésta está debidamente informada, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad vigente, y de todo lo demás contenido en este instrumento público, que queda extendido en folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, correlativos en orden, de la misma serie.- Siguen las firmas de los comparecientes.- Signado.- Firmado:

MARIA SERRANO ROMERO, COMO ADMINISTRADOR ÚNICO DE "SERRANO ROMERO MARIA 000481562P S.L.N.E." DOMICILIADA EN LAS ROZAS DE MADRID, CALLE CARIÁTIDES, Nº 49, CON C.I.F. Nº B-83907063, SOCIEDAD INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE MADRID EL 18 DE FEBRERO DEL 2004, NÚMERO DE PROTOCOLO 300.

CERTIFICA

Primero- Que el 10 de enero de 2006, siendo las quince treinta horas, se reunió en Las Rozas de Madrid, calle Cariátides nº 49, la Junta de Accionistas de la sociedad, convocada en tiempo y forma.

Que asistieron a dicha sesión todos los socios, D. Jose Antonio Santiso Martín, Dña. Nuria Serrano Romero y Dña. María Serrano Romero.

Segundo- Que la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada en Las Rozas de Madrid, el día 10 de enero de 2006, adoptó por UNANIMIDAD, respecto a los puntos comprendidos en el Orden del día, el siguiente acuerdo:

Primero - Modificar la denominación social de la S.L.N.E.

Aprobar, en lo que compete a ésta Junta y a partir de la entrada en vigor de la Ley 24/2005 de 18 de noviembre, de reformas para el impulso de la productividad, el cambio de denominación social de, SERRANO ROMERO MARIA 000481562P S.L.N.E. por la de SERVICES RESEARCH & MAPPING CONSULTING S.L.N.E., habida cuenta que ha sido concedida por el Registro Mercantil dicha denominación, así como la modificación en tal sentido del artículo 1º de los Estatutos Sociales, sin perjuicio de lo dispuesto en el ORDEN ECO/1445/2003, 4 de junio por la que se aprueban los Estatutos de la sociedad limitada Nueva Empresa, quedando redactado del modo siguiente:

Artículo 1. Denominación

La Sociedad mercantil de responsabilidad limitada nueva empresa, de nacionalidad española se denomina SERVICES RESEARCH & MAPPING CONSULTING, S.L.N.E.

Se registrará por lo dispuesto en éstos estatutos, en su defecto por lo dispuesto en el Capítulo XII de la Ley 2/1995 de 23 de marzo, y, en lo no previsto en el mismo, por las demás disposiciones que sean de aplicación a las Sociedades de responsabilidad limitada.

La Junta acuerda también realizar las actuaciones pertinentes para la debida publicidad, gestión ante cualquier organismo o entidad de registro público para obtener la más plena ejecución de los acuerdos adoptados.

0000018 AL8375271

LIBRO EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

12/2010

01/2006



Y para que conste donde proceda a los efectos oportunos, expido la presente certificación con la firma del Administrador Único, María Serrano Romero con DNI 26021977-F, en Las Rozas de Madrid, a 25 de enero de 2006.


Administrador Único
María Serrano Romero





REGISTRO MERCANTIL CENTRAL
SECCION DE DENOMINACIONES

PRINCIPE DE VERGARA, 94
TELÉF. 91 563 12 52
28006 MADRID

CERTIFICACION NO. 06001128

DON Jose Luis Benavides del Rey , Registrador Mercantil Central,
en base a lo interesado por:
D/Da. SERRANO ROMERO, MARIA 000481562P, S.L.N.E.,
en solicitud presentada con fecha 03/01/2006 y numero de entrada 06001129,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominacion

SERVICES RESEARCH & MAPPING CONSULTING, S.L.N.E.

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACION a favor del citado interesado, por el plazo de quince meses a contar desde esta fecha, conforme a lo establecido en el articulo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Cuatro de Enero de Dos Mil Seis.

EL REGISTRADOR,



NOTA.- Esta certificacion tendra una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de DOS MESES contados desde la fecha de su expedicion, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

0000019

AL8375270

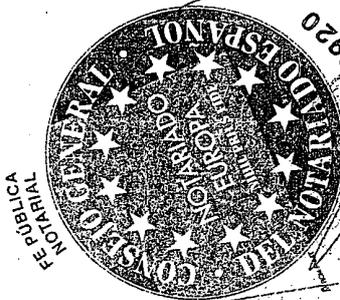
7B0473454

12/2010

01/2006



ES PRIMERA COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancias de el compareciente según interviene, en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el del presente y los cuatro anteriores. Madrid, El veinte de febrero de dos mil seis. DOY FE.-----



Handwritten signature in black ink, written over a faint circular stamp.

Handwritten signature in black ink, written vertically on the left side of the page.





REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.º de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

DOCUMENTO
PRESENTADO

2.006
33.850,0

DIARIO

1.624

ASIENTO

1.024

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

TOMO: 11 LIBRO: 0 FOLIO: 17
SECCION: SLNE HOJA: M-283
INSCRIPCION: 3

Madrid, 15 de MARZO de 2.006

EL REGISTRADOR

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999 y 6/2000
BASE: SIN CUANTIA
HNOS S/M: -Sin Honorarios+

Entidad: SERVICES RESEARCH & MAPPING CONSULTING S.L.N.E.

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a quiebra, suspensión de pagos o disolución.

30 MAR, 2006

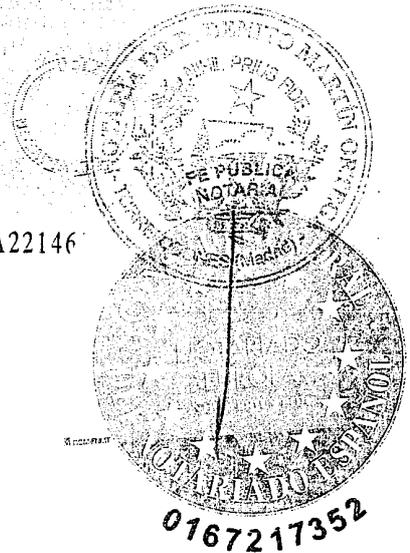
INSCRITA EN EL CENSO DE ENTIDADES JURIDICAS DE LA AGENCIA
ECONOMICA FEDERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA CON EL C.I. **B23907063**

11/2010

TESTIMONIO. Yo, BENITO MARTIN ORTEGA, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Torreiodones, DOY FE: que las fotocopias realizadas por anverso y reverso en cinco precedentes folios de papel exclusivo para documentos notariales serie AL número 8375274, los cuatro siguientes en orden correlativo descendente y anverso del presente también en papel exclusivo para documentos notariales, son fiel y exacta reproducción del original que he tenido delante y he cotejado; y para que así conste expido el presente testimonio, en mi residencia a UNO DE JUNIO DE 2011. DOY FE.

Anotado en mi diario de ASIENTO con el número 1431

A22146



Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: España
El presente documento público
2. Ha sido firmado por D. Benito Martín Ortega
precedido de Actuando en calidad de NOTARIO
3. Comparada con su original que se me presenta como igual en todas y cada una de sus partes.
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría en Madrid
5. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
6. El 27 JUL. 2011

CERTIFICADO

Con el número 60785

Sello/timbre: 10. Firma:

Don Adolfo Pries Pleguez
miembro de la Junta Directiva en funciones de Decano

DR. REMIGIO POVEDA V.
Notario

178 JUN 2012
Dr. Fernando Polo Elvira
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL TERRITORIO NOTARIAL DEL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID
0174098A77

AL8375239

12/2010

PAPEL ENTIPO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

8M7493398

11/2007



JUAN BOLÁS ALFONSO
NOTARIO
C/ VELÁZQUEZ, 21 2º DERECHA
Teléf: 91 431 27 41- Fax: 91 576 99 03
E-mail: bgnotarios@notariado.org
28001 MADRID

ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE PARTICIPACIONES DE LA
MERCANTIL "SERVICES RESEARCH & MAPPING CONSULTING,
S.L.N.E." otorgada por DOÑA MARÍA SERRANO ROMERO a
favor de DON JOSÉ ANTONIO SANTISO MARTÍN.-----

NÚMERO TRESCIENTOS QUINCE.-----

En Madrid, a doce de marzo de dos mil ocho.-----

Ante mí, DANIEL VILLAGRÁ MORÁN, Notario de Villada
(Palencia), como sustituto de DON JUAN BOLAS ALFONSO,
Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, actuando en la expresada
sustitución para su protocolo, en los términos del Acuerdo de la
Junta de Decanos de 27 de Junio de 2007.-----

COMPARECEN:-----

COMO PARTE VENDEDORA:-----

DOÑA MARÍA SERRANO ROMERO, mayor de edad,
soltera, con domicilio en Madrid, Cuesta de San Vicente, N.º 24,2º, y
D.N.I. número 26021977F.-----

COMO PARTE COMPRADORA:-----

DON JOSE ANTONIO SANTISO MARTIN, mayor de edad,
casado, con domicilio en Las Rozas de Madrid (Madrid), C/
Cariátides, N.º 49, y D.N.I. número 50808260H.-----

0000021

-----**INTERVIENEN:**-----

En su propio nombre y derecho.-----

IDENTIFICO a los comparecientes por sus documentos de identidad antes reseñados y exhibidos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Notariado y en su Reglamento. -----

Les juzgo, según interviene, con la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de **COMPRAVENTA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, a cuyo efecto, -----

-----**EXPONEN:**-----

I.- Que **DOÑA MARÍA SERRANO ROMERO**, es titular, por el título que luego se dirá, de diversas participaciones sociales de la Sociedad **SERVICES RESEARCH & MAPPING CONSULTING, S.L.N.E.**, domiciliada en Las Rozas de Madrid (28230-MADRID), calle Cariátides, número 49; constituida por tiempo indefinido con la denominación de "SERRANO ROMERO, MARÍA 000481562P S.L.N.E.", mediante escritura otorgada el día 18 de Febrero de 2.004, ante el Notario de Madrid, Don Pedro Garrido Chamorro, con el número 300 de su protocolo; cambiada su denominación por la que actualmente ostenta, mediante escritura otorgada el día 15 de Febrero de 2.006, ante el Notario de Madrid, Don Pedro Garrido Chamorro, con el número 197 de su protocolo. -----

Dicha Sociedad se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 11, folio 14, Sección 9ª, hoja número 283, inscripción 1ª. -----



AL8375238

PAPEL EN USO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

12/2010

11/2007



Con Cédula de Identificación Fiscal, número: B-83907063. -----

En concreto:-----

DOÑA MARÍA SERRANO ROMERO es titular de **MIL QUINIENTAS SEIS** participaciones sociales, números **1 a la 1.506**, ambos inclusive. -----

Las participaciones anteriormente mencionadas tienen un valor nominal cada una de ellas de UN EURO (1,00€). -----

TITULO.- Las participaciones dichas le pertenecen por título suscripción de las mismas en la propia escritura fundacional. -----

CARGAS.- Manifiesta la parte propietaria que las participaciones sociales dichas se encuentran libres de cargas, gravámenes y limitaciones, así como de cualquier responsabilidad, estando al corriente en el ejercicio de los derechos políticos y económicos. -----

II.- Con base en todo lo expuesto, los comparecientes, que tienen concertada la venta de las participaciones sociales reseñadas, lo llevan a efecto con arreglo a las siguientes,-----

ESTIPULACIONES:-----

PRIMERA.- A) COMPRAVENTA.- DOÑA MARÍA SERRANO ROMERO vende y transmite a DON JOSÉ ANTONIO SANTISO MARTÍN, las 1.506 participaciones sociales, números 1 al 1.506,

ambos inclusive, de las que es titular en la Sociedad "SERVICES RESEARCH & MAPPING CONSULTING, S.L.N.E.", reseñadas en el expositivo I de la presente, con todos sus derechos y obligaciones y libres de cargas, gravámenes y limitaciones. -----

B) PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio total de la venta, que ha sido convenido por las partes, es el de **MIL QUINIENTOS SEIS EUROS (1.506,00 €)**.-----

Dicha cantidad confiesa la parte vendedora haberla recibido antes de este acto de manos de la parte compradora, el día de ayer, en metálico, por lo que otorga a favor de ésta la más completa y eficaz carta de pago.-----

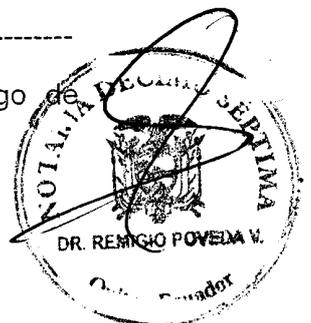
SEGUNDA.- A los efectos procedentes las partes hacen constar:

1.- Que todos los gastos que origine la presente escritura, serán satisfechos por la parte compradora en su integridad. -----

2.- Que siendo el comprador socio de la Compañía, con anterioridad a este acto, la presente transmisión es libre, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales. -----

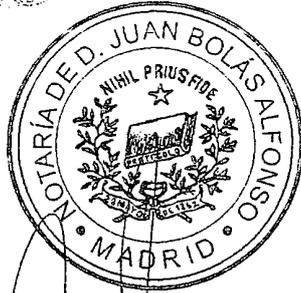
TERCERA.- Como consecuencia de la compraventa formalizada en la presente, resultan como únicos socios de la Compañía DOÑA NURIA SERRANO ROMERO y DON JOSÉ ANTONIO SANTISO MARTÍN, los cuales presentes en este acto y dando carácter de Junta General y Universal al mismo, acuerdan por unanimidad lo siguiente:-----

a).- Cesar a Doña María Serrano Romero, en su cargo de



12/2010

11/2007



Administrador Unico de dicha Sociedad. Dicha señora presente en este acto se dá por notificada a los efectos del artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

b).- Se nombra como Administrador Unico de la Sociedad a **DON JOSÉ ANTONIO SANTISO MARTÍN**, cuyas circunstancias personales constan en la comparecencia de esta escritura.-----

Dicho señor, presente en este acto, acepta el cargo y manifiesta no estar incurso en incompatibilidad legal alguna para su ejercicio, de las que fue expresamente advertido.-----

c).- Solicitar del Registrador Mercantil haga constar en los Libros a su cargo, en lo procedente, la inscripción, incluso parcial, de la presente escritura.-----

CUARTA.- La parte compradora hace constar que la venta realizada en esta escritura no está comprendida en el supuesto del número 1 del Art. 108 de la Ley 24/1.988, del Mercado de Valores.

En consecuencia, se solicita la calificación de esta escritura como exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y del Impuesto sobre el Valor Añadido, según lo dispuesto en el Artículo 108 de la citada Ley.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:-----

Hago las reservas y advertencias legales.-----

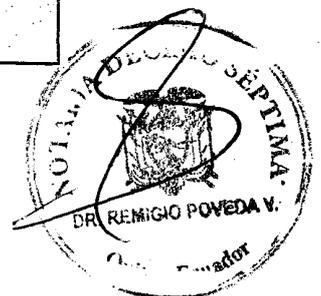
De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 y demás disposiciones aplicables, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.-----

Así lo dicen y otorgan los comparecientes, según intervienen, después de haber leído por sí mismos, según aseguran, la presente escritura, haciendo uso de su derecho del que advertí.-----

Y yo, el Notario, doy fe de que el consentimiento de los comparecientes ha sido debidamente informado y libremente expresado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad vigente, y de todo lo demás contenido en este instrumento público, que firma conmigo y queda extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, cuyos números son el del presente y los dos anteriores correlativos en orden.-----

Siguen las firmas de los comparecientes.- Signado.- Firmado:
DANIEL VILLAGRA MORAN .-Rubricados y sellado.-----

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89 Bases De Cálculo: 1.506,00 € Concepto(s):C/V PARTICIPACIONES- CESE Y NOMBRAMIENTO ADMINISTRADOR N° Arancel Aplicable: 1,2,4 TOTAL:165,72 (Impuestos excluidos)



AL8375236

12/2010

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

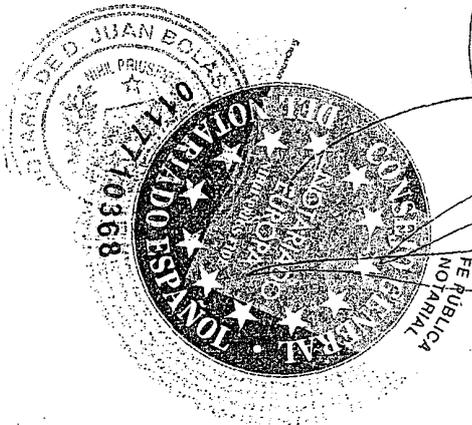
11/2007



8M7493401



ES PRIMERA COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancias de la parte compradora, en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el del presente, los tres anteriores y el siguiente para la incorporación de notas por los registros y oficinas públicas. Madrid, El doce de marzo de dos mil ocho. DOY FE. -----



Handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. Bolás'.

Handwritten signature in black ink, appearing to be 'Tomás Espino'.

0000024



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.º de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

DOCUMENTO PRESENTADO	2.008 42.411,0
DIARIO	1.868
ASIENTO	512

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de dicho Reglamento, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

Tomo : 11 Folio : 17 Sección : SLNE Hoja : M-283
Inscripción : 4

Entidad: SERVICES RESEARCH & MAPPING CONSULTING S.L.N.E.

OBSERVACIONES E INCIDENCIAS

NO SE INSCRIBE LA COMPRAVENTA DE PARTICIPACIONES QUE EL MISMO COMPRENDE DE CONFORMIDAD CON EL ART. 94 RRM.-

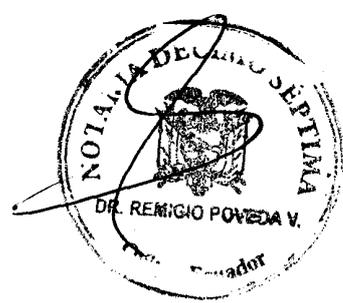
Se hace constar la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s a que se refiere la inscripción practicada en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil

Madrid, 28 de MARZO de 2008

EL REGISTRADOR,

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999 y 6/2000
BASE: SIN CUANTIA
HNOS S/M: CIENTO UN CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS
*****101,41

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la base registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta exte... relativo a quiebra, suspensión de pagos o disolución.



AL8375235

8M7493402

12/2010

11/2007

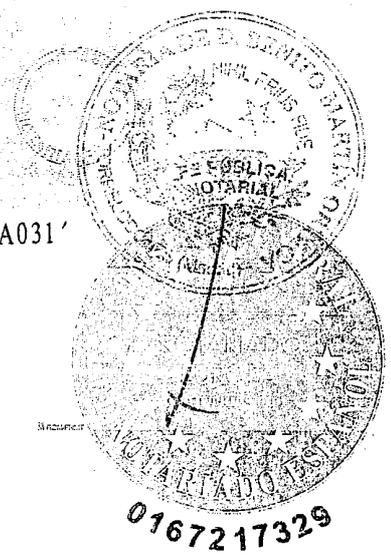


El presente folio se incorpora para la consignación de notas, por los Registros y oficinas públicas.

0000025

TESTIMONIO. Yo, BENITO MARTIN ORTEGA, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Torrelodones, DOY FE: que las fotocopias realizadas por anverso y reverso en cuatro precedentes folios de papel exclusivo para documentos notariales serie AL número 8375239, los tres siguientes en orden correlativo descendente y anverso del presente también en papel exclusivo para documentos notariales, son fiel y exacta reproducción del original que he tenido delante y he cotejado; y para que así conste expido el presente testimonio, en mi residencia a UNO DE JUNIO DE 2011. DOY FE.

A031'



Anotado en mi diario de ASIENTO con el número

1406

Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: España

El presente documento público

RAZON. La fotocopia que se presenta firmado por D. Benito Martín Ortega
comparada con su original que se me presenta es igual en todas y cada una de sus partes.

2. Actuando en calidad de NOTARIO

3. Quito, a 12 de Julio de 2011

4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaria

5. Dr. Fernando Polo Elmir Madrid

CERTIFICADO

6. El 27 JUL. 2011

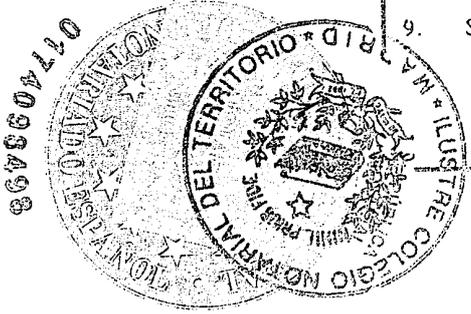
7. Dr. Fernando Polo Elmir el Decano del Colegio Notarial de Madrid

8. Con el número 60786

9. Sello/timbre:

10. Firma:

Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Don Adolfo Pries Pizarro
Miembro de la Junta Directiva en funciones de Decano
DR. REMIGIO POVEDA Y

12/2010

12/2009

AL8375391

9V8892383



JUAN BOLÁS ALFONSO
NOTARIO
 C/ VELÁZQUEZ, 21 2º DERECHA
 Telef: 91 431 27 41- Fax: 91 576 99 03
 E-mail: bgnotarios@notariado.org
 28001 MADRID

ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES otorgada por la mercantil "SERVICES RESEARCH & MAPPING CONSULTING, S.L." (antes SERVICES RESEARCH & MAPPING CONSULTING, S.L.N.E.)

NÚMERO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO .-----

En Madrid, mi residencia, a siete de julio de dos mil diez.-----

Ante mí, **JUAN BOLAS ALFONSO**, Notario del Ilustre Colegio de esta capital, -----

-----**COMPARECE**-----

DON JOSE ANTONIO SANTISO MARTIN, mayor de edad, Empresario, casado, con domicilio en Las Rozas de Madrid (Madrid), C/ Cariátides, N.º 49, y D.N.I. número 50808260H.-----

IDENTIFICO al compareciente por medio de su documento de identidad, antes reseñado y exhibido, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Notariado y en su Reglamento.-----

-----**INTERVIENE**-----

En nombre y representación, como Administrador Unico, de la mercantil denominada "**SERVICES RESEARCH & MAPPING CONSULTING S.L.**", domiciliada en Las Rozas de Madrid (Madrid), C/ Cariatides, N.º 49.-----

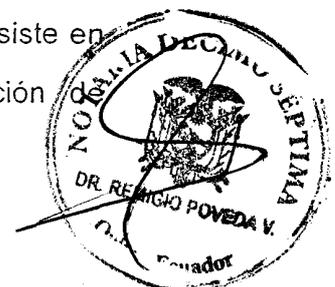
Tiene C.I.F. número B83907063. -----

Dicha sociedad fue constituida por tiempo indefinido, con la forma y denominación de "SERRANO ROMERO, MARIA 000481562P S.L.N.E.", mediante escritura autorizada en Madrid, el día 18 de febrero de 2004, ante el notario Don Pedro Garrido Chamorro, con número 300 de protocolo; cambiada su denominación por la de SERVICES RESEARCH & MAPPING CONSULTING, S.L.N.E. mediante escritura otorgada en Madrid, el día 15 de febrero de 2006, ante el notario Don Pedro Garrido Chamorro, con número 197 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 11, folio 14, sección 9ª, hoja número M-283, inscripción 2ª.-----

Se halla facultado para este acto en virtud de su cargo, para el cual fue designado, por tiempo indefinido, por acuerdo de la Junta General de fecha 12 de marzo de 2008, elevado a público mediante escritura otorgada ante mí, el mismo día 12 de marzo de 2008, con número 315 de protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil causando inscripción 4ª en la hoja social, la cual tuve a la vista.-----

Cambiada su forma social por la de sociedad de responsabilidad limitada, por acuerdo de la Junta General de fecha 5 de mayo de 2010, que se eleva a público por la presente.-----

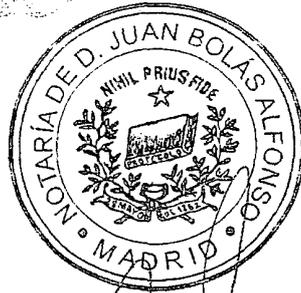
Su objeto social, en virtud de la presente escritura, consiste en el servicio de asesoramiento, estudio, análisis, confección



12/2010

12/2009

AL8375390



proyectos, dirección y ejecución de obras en materia propia de la ingeniería; intermediación en software y hardware, comunicaciones, construcción y servicios en general; y en la compra, venta y arrendamiento de bienes inmuebles.-----

Manifiesta el compareciente que los datos de su representada relativos a identificación, objeto social y domicilio son los que resultan de los párrafos anteriores y no han variado.-----

Asegura el compareciente la vigencia del cargo y facultades que ostenta, así como que no ha variado la capacidad jurídica de su representada.-----

A mi juicio son suficientes las facultades representativas acreditadas para este acto, por cuanto que es Administrador Único de la sociedad.-----

Tiene a mi juicio, según interviene, capacidad legal bastante, para el otorgamiento de la presente escritura, y a tal efecto -----

OTORGA:-----

PRIMERO.- Eleva a público y ejecuta los acuerdos adoptados por la Junta General y Universal de la sociedad, en su reunión de fecha 5 de mayo de 2010, en el sentido que consta en la certificación que me entrega, expedida por él mismo, como Administrador Unico,

y la cual dejo unida a esta matriz tras considerar legítima su firma por haber sido ratificada a mi presencia. -----

Dichos acuerdos consisten, en síntesis, en lo siguiente: -----

1.- **AMPLIACIÓN DE CAPITAL SOCIAL.-** Se amplía el capital social de la compañía en la suma de **CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO EUROS (57.228,00 €)** hasta la cifra de 60.240,00 euros, mediante el aumento del valor nominal de las tres mil doce participaciones sociales que integran el total capital social de la compañía en la suma de DIECINUEVE EUROS (19,00 €), pasando a tener un valor nominal de VEINTE EUROS (20,00 €) cada participación.-----

2.- **DESEMBOLSO.-** El aumento de capital acordado es desembolsado íntegramente con cargo a reservas voluntarias de libre disposición de la sociedad, en los términos que constan en la certificación unida.-----

El aumento de capital dicho se realiza en base al Balance de la sociedad cerrado a 30 de abril de 2010, y que fue aprobado por unanimidad por la citada Junta General Universal de fecha 5 de mayo de 2010 según consta en la certificación unida, a la cual figura anexo.-----

3.- **MODIFICACION ESTATUTARIA.-** Como consecuencia de la ampliación anterior, se modifica el artículo 5º de los Estatutos Sociales, que en lo sucesivo tendrá la redacción que figura en



AL8375389

12/2010

12/2009



certificación unida a esta matriz. -----

4.- CONTINUAR LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD en forma de SOCIEDAD LIMITADA (antes Sociedad Limitada Nueva Empresa), de conformidad con el artículo 144 de la L.S.R.L., modificar el objeto social de la compañía y ADAPTAR los Estatutos Sociales a la nueva forma social, dándoles nueva redacción. -----

El nuevo texto íntegro de los Estatutos Sociales, aprobado por la citada Junta General figura como anexo a la certificación unida. ---

SEGUNDO.- Se solicita del señor Registrador Mercantil haga constar en los Libros a su cargo, por medio de los oportunos asientos, la inscripción pertinente de la presente escritura, incluso la inscripción parcial si ello fuera posible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil. ---

-----OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:-----

Hago las reservas y advertencias legales, entre ellas las de carácter fiscal y la obligatoriedad de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.-----

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento Notarial, advierto de mi deber de practicar el asiento de presentación de la presente escritura mediante la remisión de

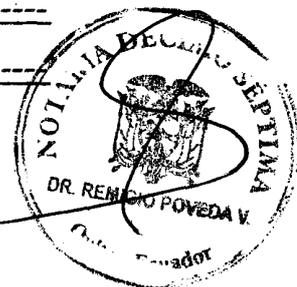
copia electrónica, manifestando no hacer uso de dicho procedimiento.-----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 y demás disposiciones aplicables, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, incluido el escaneado del documento de identidad, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.-----

Así lo dice y otorga el compareciente, después de haber leído por sí mismo, según asegura, la presente escritura, haciendo uso de su derecho del que advertí.-----

Y yo, el Notario, doy fe de que el consentimiento del compareciente ha sido debidamente informado y libremente expresado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad vigente, y de todo lo demás contenido en este instrumento público, que firma conmigo y queda extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, cuyos números son el del presente y los dos anteriores correlativos en orden.- Sigue la firma del compareciente.- Signado.- Firmado: JUAN BOLAS ALFONSO . -Rubricados y sellado.-----

Documentos Unidos



AL8375388

12/2010

12/2009



DON José Antonio Santiso Martín como Administrador Único de la sociedad SERVICES RESEARCH & MAPPING CONSULTING, S. L.N.E. (SRM CONSULTING).

CERTIFICA: Que en el Libro de actas de la Sociedad, legalmente a su cargo, consta extendida el acta de la reunión de la Junta General de Socios de la Sociedad, celebrada en el domicilio social, en fecha 5 de Mayo 2010, con carácter de Universal, por asistir a la misma la totalidad de los socios personalmente, que representaban el total capital social y decidir constituirse en tal Junta.-

Se acepta, por unanimidad, como Puntos del Orden del día:

- 1.- AMPLIACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL CON CARGO A RESERVAS.-
- 2.- MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS.-
- 3.- CONTINUIDAD DE LAS OPERACIONES COMO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

Dicha acta, en la que consta el resumen del debate efectuado, fue aprobada por unanimidad al final de la sesión y firmada por todos los asistentes, en el mismo lugar y día de su celebración, y en la misma constan como adoptados, dentro del Orden del Día aceptado, asimismo por unanimidad, los siguientes,-

- ACUERDOS SOCIALES: -

PRIMERO.- AMPLIACIÓN DE CAPITAL SOCIAL CON CARGO A RESERVAS.- El capital social de la Compañía en la actualidad asciende a la cantidad de 3.012,00 EUROS, dividido en Tres mil doce participaciones sociales, números 1 al 3.012, ambas inclusivas, de 1,00 euros de valor nominal cada una de ellas.

Se amplía el capital social de la Sociedad en la suma total de

CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO EUROS (57.228,00 €). Dicho aumento de capital se lleva a efecto mediante el aumento del valor nominal de las Tres mil doce participaciones sociales que lo componen en la suma de DIECINUEVE EUROS (19,00 €) por participación. En virtud de dicho aumento cada una de las participaciones sociales tendrá un valor nominal de VEINTE EUROS (20,00 €).

Dicho aumento es desembolsado íntegramente con cargo a reservas voluntarias de la sociedad, mediante traspaso de la cuenta de reservas a la cuenta de capital.

Se hace constar que el aumento de capital dicho se realiza en base al Balance cerrado a fecha 30 de abril de 2010, que es aprobado por unanimidad en la presente Junta y que figura anexo a la presente certificación.

SEGUNDO.- El aumento de capital dicho es asumido por los socios de la compañía en proporción a su participación en la misma, en los siguientes términos:

1.- DON JOSÉ ANTONIO SANTISO MARTÍN, mayor de edad, casado, con domicilio en Las Rozas de Madrid (28232-MADRID), calle Cariátides, número 49 y con D.N.I. 50808260H, titular de 2.108 participaciones sociales, números 1 al 1.506, ambas inclusive y números 2.411 al 3.012 ambas inclusive, representativas del 69,98672 % del capital social de la compañía, asume un importe total de 40.052,00 euros.

2.- DOÑA NURIA SERRANO ROMERO, mayor de edad, casada, con domicilio en Las Rozas de Madrid (28232-MADRID), calle Cariátides, número 49 y con D.N.I. 25994205L, titular de 904 participaciones sociales, números 1.507 al 2.410, ambas inclusive, representativas del 30,01328 % del capital social de la compañía, asume un importe total de 17.176,00 euros.

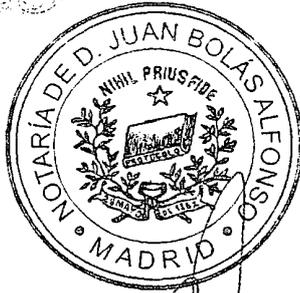
En su mérito, se declara desembolsado completamente el capital social, mediante el traspaso del total importe de la ampliación de la cuenta de reservas voluntarias a la cuenta de capital.

El Órgano de Administración declara, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad



12/2010

12/2009



[Handwritten signature]

AL8375387



Limitada, que el aumento del valor nominal de las participaciones sociales se ha hecho constar en el Libro Registro de Socios.-

TERCERO.- MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS.- Como consecuencia de la ampliación de capital que antecede, queda modificado el artículo 5º de los Estatutos Sociales, el cual en lo sucesivo tendrá la siguiente nueva redacción: -

"Artículo 5º.-**CIFRA CAPITAL.** El capital social de la sociedad se fija en la cantidad de **SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (60.240,00) €.**

Dicho capital está dividido en **TRES MIL DOCÉ** participaciones sociales, todas iguales, acumulables e indivisibles, de **VEINTE EUROS (20,00 €)** de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 3.012, ambos inclusive".-

CUARTO.- CONTINUIDAD DE LAS OPERACIONES EN FORMA DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL.- Se acuerda continuar las operaciones de la sociedad en forma de **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** (antes Sociedad Limitada Nueva Empresa), de conformidad con lo dispuesto en el art. 144 de la LSRL.

A tal efecto, se acuerda además, modificar el objeto social de la compañía, que en adelante será el siguiente: Servicio de asesoramiento, estudio, análisis, confección de proyectos, dirección y ejecución de obras en materia de la ingeniería; intermediación en software y hardware, comunicaciones, construcción y servicios en general; y la compra, venta y arrendamiento de bienes inmuebles en general.

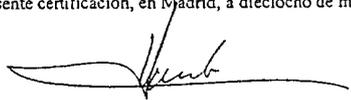
En virtud de los anteriores acuerdos, se modifica el texto íntegro de los Estatutos Sociales al objeto de **ADAPTAR** dicho texto a la nueva forma social. Los nuevos Estatutos fueron aprobados por unanimidad de todos los asistentes, y se unirán como anexo a la certificación que de estos acuerdos se expida.

[Handwritten notes in Spanish:]
 Compañía
 S.L.
 modificación
 estatutos

[Large handwritten flourish or signature]

0000030

Y PARA QUE CONSTE y surta los efectos procedentes, se libra la presente certificación, en Madrid, a dieciocho de mayo de dos mil diez.



EL ADMINISTRADOR ÚNICO
D. José Antonio Santiso Martín

- 4 -

- 10 -



AL8375386

12/2010

12/2009



9V9332388



MAITE
N:\TEXTOS\Doc\Maite\CLIENTES\SOCIEDADES\ESTATUTOS SERVICES RESEARCH.doc

**ESTATUTOS POR LOS QUE SE REGISTRARÁ LA SOCIEDAD LIMITADA:
SERVICES RESEARCH & MAPPING CONSULTING, S.L.**

TITULO I

DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN.

ARTICULO 1º.- DENOMINACIÓN.- La sociedad girará bajo la denominación de "SERVICES RESEARCH & MAPPING CONSULTING, S.L.". Es una Sociedad Mercantil, de forma Limitada, que se registrará por los presentes Estatutos, y en cuanto en ellos no estuviere previsto, por la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y demás disposiciones legales que le fueren de aplicación.

ARTICULO 2º.- OBJETO.- La Sociedad tiene por objeto:
- Servicio de asesoramiento, estudio, análisis, confección de proyectos, dirección y ejecución de obras en materia de la ingeniería.
- Intermediación en software y hardware, comunicaciones, construcción y servicios en general.
- Compra, venta y arrendamiento de bienes inmuebles en general.

ARTICULO 3º.- El objeto social podrá realizarse por la sociedad, ya directamente, ya indirectamente, incluso mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico, análogo o parecido.

Si para alguna de las actividades incluidas en el objeto social fueran precisos por exigencia legal requisitos especiales, administrativos o de otro tipo, la sociedad sólo podrá realizarlas cumpliendo previamente tales requisitos, y verificando la constatación registral de su cumplimiento cuando ello fuera preciso.

Cuando alguna de las actividades que se incluyen en el objeto fueran materia propia del desarrollo de alguna actividad profesional, se entenderá que la actividad de la sociedad consiste en facilitar la prestación de los correspondientes servicios por los profesionales cualificados al efecto en nombre propio y bajo su responsabilidad profesional, organizándola, coordinándola, y disponiendo los medios necesarios al efecto.

ARTICULO 4º.- DURACIÓN. COMIENZO DE OPERACIONES.

La duración de la Sociedad será indefinida.

La Sociedad, dará comienzo a sus operaciones sociales en la fecha del otorgamiento de la Escritura de Constitución.

ARTÍCULO 5º.- DOMICILIO SOCIAL.- El domicilio social se fija en Las Rozas de Madrid (Madrid), C/ Cariatides, nº 49.

El Órgano de Administración, podrá crear, suprimir y trasladar Sucursales, Agencias o Delegaciones en cualquier punto del territorio español o del extranjero, y variar la sede social dentro del mismo término municipal de su domicilio.

TITULO II

ARTICULO 6º.- CAPITAL SOCIAL, PARTICIPACIONES.- El capital social de la sociedad se fija en la cantidad de **SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (60.240,00) €**.

Dicho capital está dividido en **TRES MIL DOCE** participaciones sociales, todas iguales, acumulables e indivisibles, de **VEINTE EUROS (20,00 €)** de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 3.012, ambos inclusive.

ARTICULO 7º.- TRANSMISIÓN DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES.- La transmisión de las participaciones sociales se realizará mediante documento público. La Sociedad por medio del órgano de administración llevará un Libro Registro de socios con arreglo a lo establecido en la Ley.

La transmisión de las participaciones se sujetará a lo establecido en los artículos 29 al 34 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con las siguientes particularidades:

1.- La transmisión voluntaria inter vivos de participaciones a favor del cónyuge, ascendientes o descendientes del socio, o en favor de sociedades pertenecientes al mismo grupo, quedan sujetas a las mismas limitaciones y formalidades que la transmisión inter vivos a favor de extraños.

2.- En caso de transmisión mortis causa, los demás socios tendrán derecho de adquirir esas participaciones, por su valor real razonable, con sujeción a lo establecido en el art. 32 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

3.- Si un socio notificara a la sociedad su intención de transmitir sus participaciones, y luego no pudiera realizar libremente esa transmisión en la forma notificada, tendrá la facultad de desistir de la transmisión y continuar siendo titular de sus participaciones.



AL8375385

12/2010

12/2009



ARTICULO 8º.- DERECHOS QUE CONFIEREN LAS PARTICIPACIONES.
La participación confiere a su titular legítimo la condición de socio y le atribuye, los derechos que establece la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que se ejercitarán en proporción al capital suscrito por cada socio, y previa la inscripción en el libro registro como titular de las participaciones correspondientes, o, en su defecto, al menos la comunicación por escrito a los Administradores de su adquisición.

**TITULO III
ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD**

ARTICULO 9º.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.-
La sociedad contará con los siguientes órganos:
a).- La Junta General de socios.
b).- Los Administradores.

(SECCIÓN PRIMERA) JUNTAS GENERALES.

ARTICULO 10º.- JUNTA GENERAL.- La Junta General legalmente constituida, es el Órgano Rector de la Sociedad, y sus acuerdos, serán obligatorios para todos los socios, incluidos los disidentes y ausentes, sin perjuicio de los derechos y acciones que la Ley establece al respecto. No será posible la adopción de acuerdos sociales fuera de la Junta General. Será posible la convocatoria de la Junta General para celebrarla en cualquier lugar de la provincia del domicilio social.

ARTICULO 11º.- CONVOCATORIA.
1.- Los Administradores convocarán la Junta General para su celebración dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio social, para decidir sobre la censura de la gestión social, aprobación de cuentas y aplicación de resultados. También la convocarán cuando lo consideren conveniente, y cuando lo soliciten socios titulares de al menos el CINCO por ciento del capital social, y expresando en la solicitud los asuntos a tratar. En este caso, la Junta deberá celebrarse dentro del mes siguiente al requerimiento notarial para su celebración, para tratar como mínimo todos los asuntos incluidos en la solicitud.
2.- La convocatoria se hará por los Administradores mediante carta certificada

dirigida a todos los socios, al domicilio que los mismos hagan hecho constar en el Libro Registro de Socios. El envío podrá hacerse, cuando los administradores lo consideren conveniente, mediante acta notarial de remisión por correo certificado con acuse de recibo. La convocatoria expresará el orden del día de la Junta, el nombre de la sociedad, y el lugar, día y hora de la celebración de la reunión y, si la convocatoria se hace por correo, el nombre de las personas que realicen la comunicación. La carta convocando la Junta General deberá ser remitida con una antelación de al menos veinte días naturales respecto de la fecha de celebración de la Junta.

La convocatoria por correo certificado podrá ser sustituida por una convocatoria mediante correo electrónico enviada a la dirección que todos o algunos de los socios hayan hecho constar expresamente en el Libro Registro de Socios, siempre y cuando una vez recibido dicho correo, los socios envíen el correspondiente acuse de recibo. Los socios que no hayan enviado dicho acuse de recibo, o indicado en la forma dicha la dirección de correo electrónico, deberán ser convocados por correo certificado en la forma antes indicada, y con la misma antelación de al menos veinte días naturales, por lo que la convocatoria por correo electrónico deberá haber sido enviada con tiempo suficiente para ello.

ARTICULO 12. - MESA DE LA JUNTA GENERAL.

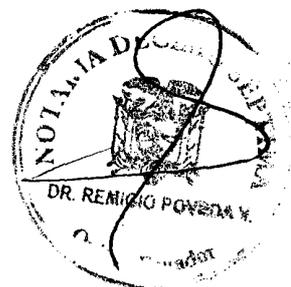
Si la Sociedad tuviera Consejo de Administración, serán Presidente y Secretario de la Junta quienes lo sean del Consejo. Si tuviera varios Administradores mancomunados o solidarios, será Presidente el administrador de mayor edad, y Secretario el siguiente en edad. Si tuviera un Administrador Único, éste será Secretario de la Junta, y los socios elegirán entre ellos al Presidente.

ARTICULO 13.- ACTA DE LA JUNTA GENERAL.-

Todos los acuerdos sociales deberán constar en acta. El acta incluirá la lista de Asistentes, y deberá aprobarse al final de la reunión. También podrá aprobarse en los quince días siguientes, por el Presidente de la Junta General, y dos socios interventores uno en representación de la mayoría y otra la minoría. Ese acta podrá ser sustituida por el acta notarial de la Junta.

(SECCIÓN SEGUNDA) DE LOS ADMINISTRADORES

ARTICULO 14º.- LOS ADMINISTRADORES.- La Sociedad será regida, administrada y representada por un administrador único, varios administradores solidarios, varios administradores mancomunados en número no superior a cuatro, siendo en tal caso necesario el consentimiento de al menos dos de ellos para la realización de actos y negocios en nombre de la sociedad, o un Consejo de Administración, compuesto por un mínimo de tres y un máximo de once administradores.



AL8375384

9V9332390

12/2010

12/2009



El Consejo de Administración se reunirá cuando lo convoque su Presidente, quien deberá convocarlo siempre que lo considere conveniente, o que lo solicite alguno de sus miembros. La convocatoria se realizará mediante carta certificada dirigida al domicilio de cada uno de los administradores, que será el que figure inscrito en el Registro Mercantil, debiendo la misma ser remitida con diez días naturales de antelación como mínimo, indicando el orden del día y tiempo y lugar de la celebración de la reunión. El Consejo de Administración se entenderá válidamente constituido cuando concurren a él, presentes o representados, la mayoría absoluta de sus miembros, se deliberará en él con arreglo al orden y turno de intervenciones que señale el Presidente, y los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los votantes presentes o representados (sin perjuicio de los casos en que la Ley exija quórum o mayorías especiales), levantándose a continuación el acta de la sesión, que será firmada por los asistentes. La representación para actuar en el Consejo de Administración solo será posible cuando se confiera a otro Consejero, y deberá darse por escrito y con carácter especial para cada Junta.

ARTICULO 15º.- NOMBRAMIENTO y SEPARACIÓN.- La Junta General acordará el modo de organizar la administración entre los indicados en el artículo anterior, fijará el número de Administradores y nombrará a estos por plazo indefinido. Podrán nombrarse administradores suplentes. La Junta General podrá acordar en cualquier momento la separación de los administradores.

No podrán ser administradores las personas declaradas incapaces o incompatibles por la Ley 12/1995, de 11 de mayo, la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y demás disposiciones estatales o autonómicas que sean concordantes o de aplicación.

ARTICULO 16º.- FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES. Los administradores, a efectos meramente internos, tendrán las siguientes facultades (que consienten expresamente no sean inscritas en el Registro Mercantil):

a) Dirigir y administrar los negocios sociales, realizando cualesquiera actos relativos al tráfico mercantil; tomar parte en concursos y subastas, formulando propuestas, reservas y protestas, aceptando adjudicaciones; constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades, ejercitar todos los derechos y obligaciones inherentes a la cualidad de socio, y aceptar y desempeñar cargos en ellas.

b).- Representar a la Sociedad en todos los asuntos y actos administrativos y judiciales, civiles, mercantiles, laborales y penales, ante la Administración del Estado y corporaciones públicas de todo orden, así como ante cualquier jurisdicción (ordinaria, administrativa, especial, laboral, etc.) y en cualquier instancia, ejerciendo toda clase de acciones que le correspondan en defensa de sus derechos, en juicio y fuera de él, dando y otorgando los oportunos poderes a Procuradores y nombrando Abogados, -para que representen y defiendan a la Sociedad, ante dichos Tribunales u Organismos.

c).- Actos de administración: Administrar bienes muebles e inmuebles; ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones; rendir, exigir y aprobar cuentas; firmar y seguir correspondencia; hacer y retirar giros y envíos, constituir, modificar, extinguir y liquidar contratos de todo tipo, particularmente de arrendamiento, aparcería, seguro, trabajo y transporte de cualquier clase; desahuciar inquilinos, arrendatarios, aparceros, colonos, porteros, precaristas, y todo género de ocupantes; admitir y despedir obreros y empleados; asistir con voz y voto a juntas de regantes propietarios, consocios, condueños y demás cotitulares, o de cualquier otra clase. Reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualesquiera deudas y créditos por capital, intereses, dividendos, y amortizaciones, firmando cartas de pago, recibos, saldos, conformidades o resguardos, y con relación a cualquier persona o entidad pública o privada.

d).- Actos de disposición: Celebrar toda clase de contratos de adquisición o de disposición sobre cualquier clase de bienes y derechos, mediante los pactos y condiciones que juzgue convenientes y constituir y cancelar hipotecas y otros gravámenes ó derechos reales sobre los bienes de la Sociedad, así como renunciar mediante pago ó sin él a toda clase de privilegios ó derechos, podrá asimismo decidir la participación de la Sociedad en otras Empresas ó Sociedades..

e).- Operaciones bancarias: Abrir, seguir y continuar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito con garantía personal o real, disponer de sus saldos, incluso firmando cheques, ordenando transferencias, domiciliando pagos, ó por cualquier otro medio u orden de pago, sobregíralas ocasionando en ellas descubiertos, dar conformidad e impugnar sus saldos, solicitar extractos y duplicados de las libretas en caso de extravío, y cancelarlas. Constituir, disponer, cancelar a su vencimiento o anticipadamente y prorrogar depósitos en efectivo, imposiciones a plazo fijo y certificaciones de depósito. Realizar todo tipo de operaciones sobre títulos valores y activos financieros de cualquier tipo, como constituir depósitos, comprar, vender, canjear, suscribir, comprar y descontar cupones, cancelar depósitos. Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, intervenir, protestar, negociar, descontar, y domiciliar letras de cambio, cheques, pagarés y efectos de comercio en general. Realizar todo tipo de operaciones de crédito y préstamos, y por tanto contratar créditos o préstamos, con garantía personal o real, incluso pignoratícia o HIPOTECARIA, renovarlos, disponer de sus fondos, dar conformidad e impugnar saldos de cuentas de créditos, cancelar garantías hipotecarias y pignoraticias,



AL8375383

12/2010

9V9332391

12/2009



retirando los bienes objeto de éstas últimas, reclamar y cobrar créditos, pagar deudas, transferir créditos no endosables. Realizar todo tipo de operaciones de fianzamiento, como afianzar o avalar a terceros, solicitar avales y fianzas a favor de terceros, firmando documentos de garantía, aceptar avales y garantías personales prestados por terceros, y solicitar avales y fianzas para garantizar deudas frente a terceros, todo ello de forma mancomunada o solidaria. Formalizar contratos de alquiler y actos relativos a Cajas de seguridad, cancelarlos y disponer de su contenido. Transigir; dar bienes en o para pago de deudas; constituir, sustituir y aceptar garantías reales, en garantía de obligaciones propias o de terceros; firmar recibos y resguardos; abrir, firmar y seguir correspondencia; consignar cantidades. Todo ello, ante todo tipo de Bancos, Cajas, intermediarios financieros e instituciones financieras oficiales, incluso el Banco de España.

f).- Nombrar, destinar y despedir todo el personal de la Sociedad, asignándole los sueldos y gratificaciones que procedan.

g).- Conferir poderes procesales, y asimismo conferir cualquier tipo de poderes para realizar los actos que son competencia de los Administradores.

Las facultades que acaban de enumerarse, no tienen carácter limitativo, sino meramente enunciativo.

Artículo 17º.- El cargo de Administrador será gratuito.

TITULO IV EJERCICIO SOCIAL, DOCUMENTOS CONTABLES Y DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS

ARTICULO 18º.- EJERCICIO SOCIAL.- El ejercicio social comienza el primero de Enero y terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año natural. Por excepción, el primer ejercicio comenzará en la fecha del inicio de las operaciones sociales.

ARTICULO 19º.- DOCUMENTOS CONTABLES.- En el plazo máximo de tres meses, contados a partir del cierre de cada ejercicio social, los Administradores deberán formular el Balance con la cuenta de Pérdidas y Ganancias, la propuesta de distribución de beneficios, la memoria explicativa y el informe de gestión.

ARTICULO 20º.- DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS.- Aprobada la propuesta de distribución de beneficios efectuada por los Administradores, los beneficios liquidados de la Sociedad se distribuirán de la siguiente forma:

a).- La cantidad necesaria para el pago de los impuestos que graven los beneficios sociales u operaciones o actos sujetos a tributación por cualquier concepto y pendiente de pago, así como la que se destine a reserva legal o estatutaria.

b).- El resto quedará a la libre disposición de la Junta General.

TITULO V
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 21º.- La Sociedad podrá ser disuelta en los casos establecidos por la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

En la liquidación se observarán las normas establecidas por la Ley.



12/2010

12/2009

AL8375382

9V9332392



BALANCE DE SITUACION
 Empresa
 SERVICES RESEARCH AND MAPPING
 Ejercicio 2010
 30-06-10
 Condiciones
 PERIODO : 01-01-10 / 30-06-10 (Importes en Euros)
 Sage SF Contalplus
 Página

A C T I V O

EJERCICIO 10

A) ACTIVO NO CORRIENTE
 I. Inmovilizado material
 2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material
 215. Otras instalaciones
 216. Mobiliario
 218. Elementos de transporte
 227. EQUIPOS INFORMATICOS
 231. Amortización acumulada de maquinaria
 238. Amortización acumulada de elementos de transporte
 IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo
 4. Derivados
 272. GASTOS DIFERIDOS
 922.78
 922.78
 V. Inversiones financieras a largo plazo
 5. Otros activos financieros
 260. Fianzas constituidas a largo plazo
 3.640.00
 3.640.00
 B) ACTIVO CORRIENTE
 II. Bancos
 2. Materias primas y otros aprovisionamientos
 328. Material de oficina
 III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar
 1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios
 430. Clientes
 6. Otros créditos con las Administraciones públicas
 472. Hacienda pública, IVA soportado
 473. Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta
 VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes
 1. Tesoro en caja, euros
 570. Caja, euros
 126.425.51
 126.425.51
 572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros
 7.215.29
 7.215.29
 TOTAL ACTIVO (A+B)
 119.210,22
 178.224,53

117.145,83
 112.583,05
 112.583,05
 2.897,22
 57.188,35
 3.791,90
 60.481,14
 -39.430,14
 -12.327,66
 922,78
 922,78
 3.640,00
 3.640,00
 3.640,00
 61.778,70
 62,68
 62,68
 -64.709,49
 -64.305,80
 -64.305,80
 - 403,69
 -2.748,56
 126.425,51
 126.425,51
 7.215,29
 119.210,22
 178.224,53

0000035



BALANCE DE SITUACION
 SERVICIOS
 43
 SERVICES RESEARCH AND MAPPING
 Fecha
 30-04-10
 Condiciones
 PERIODO : 01-01-10 / 30-04-10 (Importes en Euros)
 Sage SP ContaPlus
 Pagina
 2

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	EJERCICIO 10
A) PATRIMONIO NETO	215.309,56
A-11 Fondos propios	215.309,56
I. Capital	3.012,00
1. Capital escriturado	3.012,00
100. Capital social	3.012,00
III. Reservas	80.501,39
2. Otras reservas	80.501,39
111. Reservas voluntarias	80.501,39
VI. Otras aportaciones de socios	18.828,19
118. Aportaciones de socios o propietarios	18.828,19
VII. Resultado del ejercicio	112.967,98
129. Resultado del ejercicio	112.967,98
B) PASIVO NO CORRIENTE	16.045,88
II. Deudas a largo plazo	16.045,88
5. Otros pasivos financieros	16.045,88
173. Proveedores de inmovilizado a largo plazo	16.045,88
C) PASIVO CORRIENTE	-52.430,91
III. Deudas a corto plazo	32.198,23
2. Deudas con entidades de crédito	-3.124,15
520. Deudas a corto plazo con entidades de crédito	-3.124,15
5. Otros pasivos financieros	35.312,38
5530. Socios de sociedad disuelta	32.851,41
555. Partidas pendientes de aplicación	2.460,97
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	-84.619,14
1. Proveedores	4.798,15
400. Proveedores	4.798,15
3. Acreedores varios	-48.604,25
410. Acreedores por prestaciones de servicios	-48.604,25
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	-43.639,44
465. Remuneraciones pendientes de pago	-43.639,44
5. Pasivos por impuesto corriente	-943,56
4752. Hacienda Pública, acreedora por impuesto sobre sociedades	-943,56

12/2010

12/2009

AL8375381



3.769,96
 7.000,00
 -13.252,04
 12.525,08
 -2.507,08
 178.924,53

6. Otras deudas con las Administraciones Públicas
 470. Hacienda Pública, acreedora por IVA
 475. Hacienda Pública, acreedora por retenciones practicadas
 476. Organismos de la Seguridad Social, acreedores
 477. Hacienda Pública, IVA Repetido

TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO

0000036

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89

Bases De Cálculo: 57.228,00 €

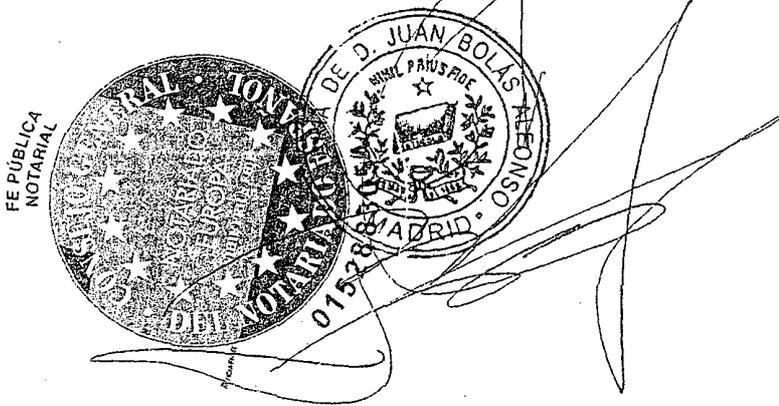
Concepto(s): ampliación de capital-adaptación y mod. estatutos

Nº Arancel Aplicable: 1,2,4,5,7

TOTAL: 384,92

(Impuestos excluidos)

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancias de el compareciente según interviene, en doce folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el del presente, los diez anteriores y el siguiente para la incorporación de notas por los registros y oficinas públicas. Madrid, El siete de Julio de dos mil diez. DOY FE. -----



AL8375380

12/2010

12/2009



El presente folio se incorpora para la consignación de notas, por los Registros y oficinas públicas.

0000037

AL8375379

12/2010



REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID

Pº DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

DOCUMENTO
PRESENTADO

2010/
125.307,0

DIARIO

2.145

ASIENTO

500

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

TOMO: 27.854 FOLIO: 187

SECCION: 8 HOJA: M-502037

INSCRIPCION: 5

Entidad: SERVICES RESEARCH & MAPPING CONSULTING S.L.

Madrid, 10 de NOVIEMBRE de 2010

EL REGISTRADOR



Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999 y 6/2000

BASE: DECLARADA

DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS

*****256,85

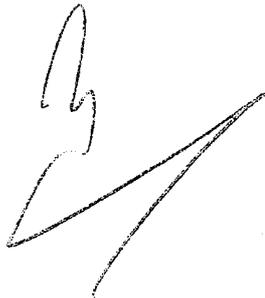
De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a declaración en concurso, voluntario o necesario, o disolución.

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de su presentante, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro Mercantil, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de la factura adjunta.

No consta identificado el titular real. Ley 10/2010



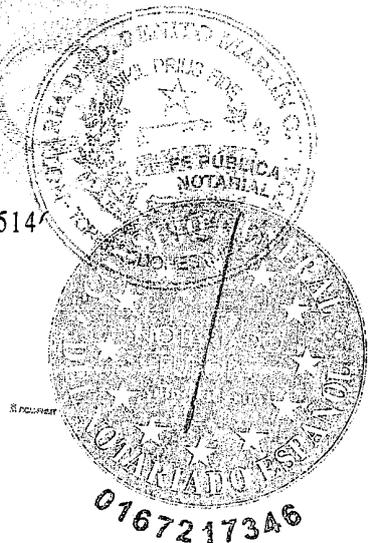
TESTIMONIO. Yo, BENITO MARTIN ORTEGA, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Torrelodones, DOY FE: que las fotocopias realizadas por anverso y reverso en doce precedentes folios de papel exclusivo para documentos notariales serie AL número 8375391, los once siguientes en orden correlativo descendente y anverso del presente también en papel exclusivo para documentos notariales, son fiel y exacta reproducción del original que he tenido delante y he cotejado; y para que así conste expido el presente testimonio, en mi residencia a UNO DE JUNIO DE 2011. DOY FE.



Anotado en mi diario de ASIENTO con el número

1422

A2514



Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: España

RAZON. La fotocopia que se presenta comparada con su original que se me presentó es igual en todas y cada una de sus partes. El presente documento público ha sido firmado por Dr. Benito Martín Ortega Decano del Colegio

Quito, a

18 JUN 2012

3. Actuando en calidad de NOTARIO halla sellado/timbrado con el de su Notaría

CERTIFICADO

En Madrid

6. El 27 JUL 2011

Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEI CANTON QUITO



Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid

Con el número

60787

Sello/timbre:

10. Firma:

Don Adolfo Pries Picardo
Miembro de la Junta Directiva en funciones de Decano



0000038

AM4086553

AN5706723

01/2011

02/2011



BENITO MARTÍN ORTEGA
NOTARIO
Telf. 91 859 49 12
Avda. Conde de las Almenas, 2
28250 TORRELODONES (Madrid)

NÚMERO DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS.-----

OTORGANTE: Don José Antonio Santiso Martín , en nombre y representación de la Sociedad "SERVICES RESEARCH & MAPPING CONSULTING, S.L.".-----

ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES.-----

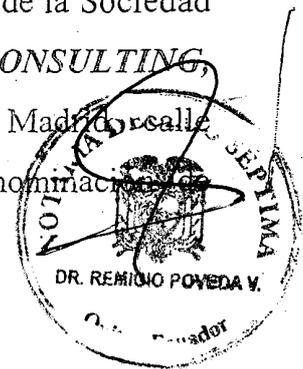
En Torrelorones, mí residencia, a veintidós de julio de dos mil once.-----

Ante mí, BENITO MARTÍN ORTEGA, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, -----

-----*COMPARECE:*-----

DON JOSE ANTONIO SANTISO MARTÍN, mayor de edad, empresario, casado, con domicilio a estos efectos en las Rozas de Madrid, Madrid, calle Cariátides número 49, con D.N.I. y N.I.F.50808260H -----

INTERVIENE.- En nombre y representación de la Sociedad "SERVICES RESEARCH & MAPPING CONSULTING, S.L." domiciliada en Las Rozas de Madrid, Madrid, calle Cariátides número 49; constituida, bajo la denominación de -----



“SERRANO ROMERO, MARIA 000481562P S.L.N.E.” por tiempo indefinido, mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Pedro Garrido Chamorro, el día 15 de Febrero de 2006, bajo el número 197 de su protocolo, copia auténtica de la cual he tenido a la vista. -----

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 11, Folio 14, Sección 8, Hoja M-283, inscripción 1ª. -----

Dicha sociedad continuó sus operaciones como sociedad de responsabilidad limitada, por acuerdo legalmente adoptado en Junta General de la sociedad, celebrada con carácter de universal, el día 5 de mayo de 2010, cuyos acuerdos se elevaron a público en escritura autorizada por el notario de Madrid, Don Juan Bolas Alfonso, el día 1421 de protocolo, causando la inscripción 5ª, en el Registro Mercantil de Madrid. Copia auténtica me exhibe.-----

Tiene asignada Cédula de Identificación Fiscal B-83907063

Su legitimación y facultades para el presente otorgamiento derivan de su condición de Administrador Único de la Sociedad, cargo para el que fue designado, por tiempo indefinido, en acuerdo legalmente adoptado en Junta General Universal de la Sociedad, celebrada con fecha 12 de Marzo de 2008, elevados a público mediante escritura autorizada en Madrid, el día 12 de Marzo de 2008, ante el Notario de dicha ciudad, Don Juan Bolas Alfonso, número 1.421 de su protocolo, que causó la inscripción



Identifico al compareciente por su DNI, que he tenido a la vista, y tiene, a mí juicio, según interviene, capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES y a tal efecto,-----

-----**OTORGA**-----

PRIMERO.- Que Don José Antonio Santiso Martín , en nombre y representación de la Sociedad "SERVICES RESEARCH & MAPPING CONSULTING, S.L.", eleva a público los acuerdos adoptados en Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad, de fecha veintidós de julio de dos mil once, en los términos que se recogen en la certificación expedida por el compareciente, en calidad de administrador único de la sociedad, que me entrega y yo el notario protocolizo con la presente, legitimando la firma que la autoriza por haber sido puesta en mi presencia, y en su virtud: -----

1º.- Ampliación del objeto social y como consecuencia, modificación del artículo correspondiente de los estatutos sociales.-----

SEGUNDO.- Igualmente el compareciente, en la representación que ostenta, solicita de la Oficina Liquidadora del Impuesto de Sociedades la Exención de toda clase de impuestos y contribuciones para ésta escritura; y del Señor registrador Mercantil la inscripción total o parcial de la misma en los libros de su digno cargo en la forma procedente.-----



AM4086552

AN5706724

01/2011

02/2011



cuarta, copia auténtica de la cual me exhibe. -----

Asevera la vigencia de su cargo y yo, el Notario, lo juzgo con facultades suficientes, para el presente otorgamiento, conforme a lo dispuesto en el art.234 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.-----

El compareciente manifiesta que la Titularidad Real de la sociedad la ostenta Don José Antonio Santiso Martín , cuyos datos figuran en la comparecencia y Doña Nuria Serrano Romero, mayor de edad, con D.N.I. y N.I.F. 25994205L. Con la presente manifestación, yo, el Notario, hago constar expresamente que se ha cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril. -----

Lo expuesto resulta de las escrituras citadas, cuya copia auténtica, debidamente inscritas, he tenido a al vista sin que en lo omitido por innecesario haya nada que limite, condicione, contradiga o amplíe lo inserto, asegurando el compareciente la subsistencia de su representación, así como no haber variado la capacidad de la entidad representada ni su objeto social.-----



facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante.--

-----AUTORIZACIÓN-----

Y yo, el Notario, que hice las reservas y advertencias legales; en particular y a efectos fiscales advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias, que les incumben en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones, doy fe de todo lo contenido en este instrumento público, extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, números AN5706700, AN5706701 y AN5706702. -----

Están las firmas del compareciente.- Firmado y signado: BENITO MARTÍN.- Rubricados.- Sellados. -----

-----DOCUMENTOS UNIDOS-----



AM4086551

AN5706725

01/2011

02/2011

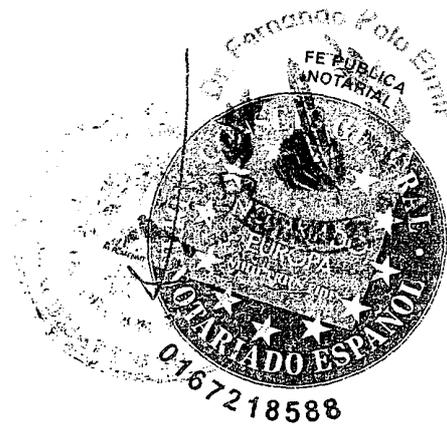


La compareciente, me dispensa a mi el Notario, expresamente de la obligación de expedir copia electrónica de este documento y presentarla telemáticamente en el Registro correspondiente.-----

Así lo dice y otorga, y leída esta escritura por la compareciente, porque así lo solicita después de ser advertida de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial, y manifestando todos haber quedado debidamente informados de su contenido por la lectura que han practicado y por mis explicaciones verbales, sobre el contenido y alcance de esta escritura, la encuentra conforme, presta su libre consentimiento, se ratifica en su contenido y firma.-----

De acuerdo con la L.O. 15/1999, los comparecientes aceptan la incorporación de sus datos (y la fotocopia del documento de identidad, en los casos previstos en la Ley) al protocolo notarial y a los ficheros de la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su

0000041



La sociedad tiene por objeto:

Servicio de asesoramiento, estudio, análisis, confección de proyectos, dirección y ejecución de obras en materia de la ingeniería.

Intermediación en software y hardware, comunicaciones, construcción y servicios en general.

Compra, venta y arrendamiento de bienes inmuebles en general.

Prestación y distribución de servicios y productos de la empresa, en el mercado nacional e internacional, incluso a través de la apertura de sucursales fuera del territorio español.

FACULTAD PARA ELEVAR A PUBLICO.

Facultar al administrador único de la sociedad, para que, pueda comparecer ante Notario y elevar a público los presentes acuerdos, otorgando para ello las escrituras públicas correspondientes (incluso de subsanación, aclaración o rectificación), así como para realizar cuantas actuaciones sean precisas o convenientes para la plena eficacia de los acuerdos.

Redactada y leída la presente acta en la misma reunión, fue aprobada por unanimidad por todos los presentes y firmada por todos los socios en su pie*.

Y para que así conste, firmo la presente certificación, en Torreldones, Madrid a 22 de Julio de 2011.

ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL que, con el número al principio indicado, obra en mi protocolo general donde anoto su extracción, y a instancia del Sociedad compareciente, expido esta copia, en mi residencia, el mismo día de su autorización, en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, números AN5706723, AN5706724, AN5706725 y AN5706726 e incorporo un folio del Colegio Notarial de la serie KL, número 3684985. DOY FE.



DOCUMENTO SIN CUARTA NUMEROS 1.4 y a notor

AM4086550

AN5706726

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS FOTOCOPIADOS

01/2011

02/2011



Don José Antonio Santiso Martín en su calidad de Administrador único de la sociedad "SERVICES RESEARCH & MAPPING CONSULTING, S.L.", con C.I.F. número B-83907063.

CERTIFICO:

Que en el libro de Actas de la Sociedad existe la que literalmente transcrita dice así: "En Las Rozas de Madrid, Madrid, a 22 de Julio de 2011. Reunidos en el domicilio social todos los socios, que representan la totalidad del capital social y el órgano de administración acuerdan, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal con el siguiente punto del día:

1º.- Ampliar el objeto social de la sociedad, y en consecuencia, modificar la redacción del artículo 2º de los Estatutos sociales.

El órgano de administración presenta el preceptivo informe sobre la necesidad de estos acuerdos. Tras debatirlo adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ampliar el objeto social de la sociedad, que empezará a desempeñar las siguientes actividades:

Prestación y distribución de servicios y productos de la empresa, en el mercado nacional e internacional, incluso a través de la apertura de sucursales fuera del territorio español.

Como consecuencia, se modifica la redacción del artículo 2º de los estatutos sociales que queda redactado como sigue:

Artículo 2º.- OBJETO:



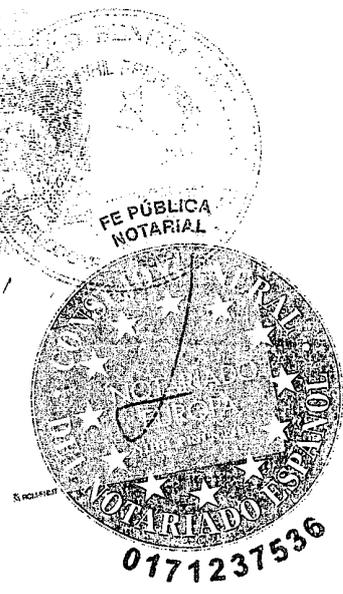
0000042
AM4086787

01/2011

TESTIMONIO. Yo, BENITO MARTIN ORTEGA, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Torreledones, DOY FE: que las fotocopias realizadas por anverso y reverso en cuatro precedentes folios de papel exclusivo para documentos notariales serie AM número 4086553, los tres siguientes en orden correlativo descendente y anverso del presente también en papel exclusivo para documentos notariales, son fiel y exacta reproducción del original que he tenido delante y he cotejado; y para que así conste expido el presente testimonio, en mi residencia a VEINTISEIS DE JULIO DE 2011. DOY FE.

A1714/

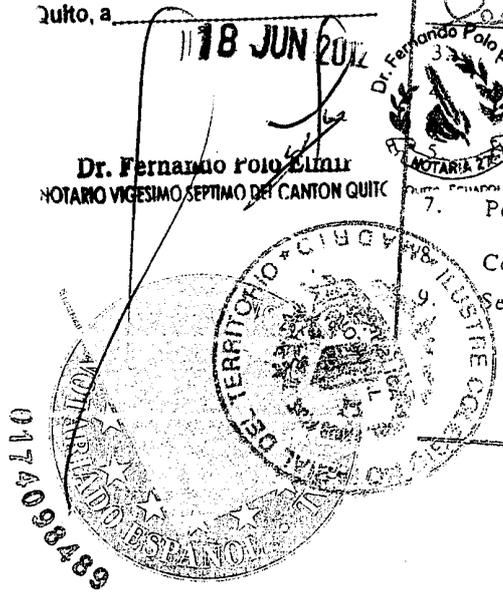
Anotado en mi diario de ASIENTO con el número 3264



Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

RAZON. La fotocopia que se ~~presenta~~ presenta Esparña
comparada con su original que se me ~~presenta~~ presenta presente documento público
es igual en todas y cada una de sus ~~partes~~ partes. Ha sido firmado por Benito Martín Ortega
Quito, a 18 JUN 2011 Benito Martín Ortega
actuando en calidad de NOTARIO
halla sellado/timbrado con el de su Notaría
CERTIFICADO
Madrid 6. FI 27 JUL 2011

7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
Con el número 60788
Sello/timbre: [Signature] 10. Firma: [Signature]



Don Adolfo Frías Fierando
Miembro de la Junta Directiva en funciones de Decano

NÚMERO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO. -----

OTORGANTES: Don José Antonio Santiso Martín, en nombre y representación de la sociedad SERVICES RESEARCH & MAPPING CONSULTING, S.L. -----

ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES. -----

En Torrelodones, mi residencia, a seis de junio de dos mil doce. -----

Ante mí, BENITO MARTÍN ORTEGA, Notario del Ilustre Colegio de Madrid -----

Benito Martín Ortega

NOTARIO

FOTO

Teléfono: 91 - 8 59 49 12

Fax: 91 - 8 59 43 91

e-mail: benito@notario-torrelodones.com

Avda. Conde de las Almenas, 2
28950 TORRELODONES (Madrid)

10/2011



AX4481892

0000043

BENITO MARTÍN ORTEGA
NOTARIO
CALLE CARIÁTIDES Nº 49
28190 TORRELODONES (MADRID)

NÚMERO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO.-----

OTORGANTES: *Don José Antonio Santiso Martín, en nombre y representación de la sociedad SERVICES RESEARCH & MAPPING CONSULTING, S.L..*-----

ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES.-----

En Torrelorones, mi residencia, a seis de junio de dos mil doce.-----

Ante mí, BENITO MARTÍN ORTEGA, Notario del Ilustre Colegio de Madrid,-----

-----**COMPARECE:**-----

DON JOSE ANTONIO SANTISO MARTÍN, mayor de edad, empresario, casado, con domicilio a estos efectos en las Rozas de Madrid, Madrid, calle Cariátides número 49, con D.N.I. y N.I.F.50808260H-----

INTERVIENE.- En nombre y representación de la Sociedad "SERVICES RESEARCH & MAPPING CONSULTING, S.L." domiciliada en Las Rozas de Madrid, Madrid, calle Cariátides número 49; constituida, bajo la denominación de



“SERRANO ROMERO, MARIA 000481562P S.L.N.E.” por tiempo indefinido, mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Pedro Garrido Chamorro, el día 15 de Febrero de 2006, bajo el número 197 de su protocolo, copia auténtica de la cual he tenido a la vista. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 11, Folio 14, Sección 8, Hoja M-283, inscripción 1ª. -----

Dicha sociedad continuó sus operaciones como sociedad de responsabilidad limitada, por acuerdo legalmente adoptado en Junta General de la sociedad, celebrada con carácter de universal, el día 5 de mayo de 2010, cuyos acuerdos se elevaron a público en escritura autorizada por el notario de Madrid, Don Juan Bolas Alfonso, el día 1421 de protocolo, causando la inscripción 5ª, en el Registro Mercantil de Madrid. Copia auténtica me exhibe. -----

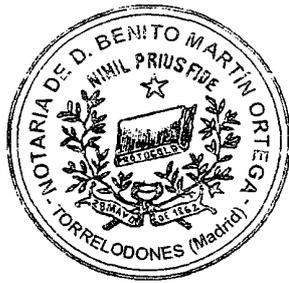
Tiene asignada Cédula de Identificación Fiscal B-83907063, manifestando su representante que no le ha sido revocado. -----

Constituye su objeto social.- *actividad industrial, construcción, comercial, de comunicaciones, de intermediación, de profesionales, de servicios en general, de asesoramiento, estudio, análisis, confección de proyectos, dirección, y ejecución de obras, en materia de ingeniería, intermediación en software, comunicaciones, construcción, y servicios, compra, venta,*

AX4481893

0000044

10/7/2011



arrendamiento, de bienes inmuebles, en general, prestación y distribución de servicios y productos de la empresa, en el mercado nacional e internacional, incluso a través de la apertura de sucursales fuera del territorio español...-----

Su legitimación y facultades para el presente otorgamiento derivan de su condición de Administrador Único de la Sociedad, cargo para el que fue designado, por tiempo indefinido, en acuerdo legalmente adoptado en Junta General Universal de la Sociedad, celebrada con fecha 12 de Marzo de 2008, elevados a público mediante escritura autorizada en Madrid, el día 12 de Marzo de 2008, ante el Notario de dicha ciudad, Don Juan Bolas Alfonso, número 1.421 de su protocolo, que causó la inscripción cuarta, copia auténtica de la cual me exhibe.-----

Asevera la vigencia de su cargo y yo, el Notario, lo juzgo con facultades suficientes, para el presente otorgamiento, conforme a lo dispuesto en el art.234 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.-----

Lo expuesto resulta de la escritura citada, cuya copia auténtica, debidamente inscrita, he tenido a la vista sin que en lo



omitido por innecesario haya nada que limite, condicione, contradiga o amplíe lo inserto, asegurando el compareciente la subsistencia de su representación, así como no haber variado la capacidad de la entidad representada ni su objeto social. -----

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en escritura por mi autorizada el veintidós de julio de dos mil once, número 2436 de protocolo, manifestando la compareciente no haberse modificado el contenido de la misma. -----

Identifico al compareciente por su DNI, que he tenido a la vista, y tiene, a mí juicio, según interviene, capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES y a tal efecto, -----

-----*OTORGA*-----

PRIMERO.- Que Don José Antonio Santiso Martín, en nombre y representación de la sociedad SERVICES RESEARCH & MAPPING CONSULTING, S.L., eleva a público los acuerdos adoptados en Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad, de fecha 6 de junio de 2.012, en los términos que se recogen en la certificación, expedida por el compareciente, en calidad de administrador único de la sociedad, que me entrega y yo el notario protocolizo con la presente, legitimando la firma que la autoriza por haber sido puesta en mi

AX4481894

16/2011



presencia, y en su virtud: -----

1.-Apertura de una sucursal de la entidad **SERVICES RESEARCH & MAPPING CONSULTING, S.L.**, en la ciudad de Quito, Ecuador, con la denominación, domicilio, objeto y representación, que constan en la certificación protocolizada, a la cual me remito para evitar duplicidades innecesarias.-----

2.-Como consecuencia, queda designado como miembro del órgano de gestión de la sucursal a constituir en Quito, Ecuador, a **DON NESTOR EDUARDO DE LA CADENA FLORES**, con cédula de ciudadanía número 1709178113, con domicilio en Jaime Cevallos número 47-23 y Miguel Bedoya tercer piso, Sector El Pinar Alto, para que entre otras facultades que le otorgue el órgano de administración de la entidad compareciente, por medio de un poder general, pueda firmar todos los documentos que fueran necesarios y realizar la gestiones pertinentes con el objeto de que su representada apertures sucursal en Ecuador y domicilie a la compañía en ese país.-----

SEGUNDO.- Igualmente el compareciente, en la representación que ostenta, solicita de la Oficina Liquidadora del Impuesto de Sociedades la Exención de toda clase de impuestos



y contribuciones para ésta escritura; y del Señor registrador Mercantil la inscripción total o parcial de la misma en los libros de su digno cargo en la forma procedente. -----

La compareciente, me dispensa a mi el Notario, expresamente de la obligación de expedir copia electrónica de este documento y presentarla telemáticamente en el Registro correspondiente. -----

Así lo dice y otorga, y leída esta escritura por la compareciente, porque así lo solicita después de ser advertida de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial, y manifestando todos haber quedado debidamente informados de su contenido por la lectura que han practicado y por mis explicaciones verbales, sobre el contenido y alcance de esta escritura, la encuentra conforme, presta su libre consentimiento, se ratifica en su contenido y firma. -----

De acuerdo con la L.O. 15/1999, los comparecientes aceptan la incorporación de sus datos (y la fotocopia del documento de identidad, en los casos previstos en la Ley) al protocolo notarial y a los ficheros de la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la

16/2011



AX4481895



actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. --

-----AUTORIZACIÓN-----

Y yo, el Notario, que hice las reservas y advertencias legales; en particular y a efectos fiscales advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias, que les incumben en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones, doy fe de todo lo contenido en este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, números AX4482124, AX4482125, AX4482126 y AX4482127.-----

Está la firma del compareciente.- Firmado y signado: Benito Martín .- Rubricados.- Sellados.-----

-----DOCUMENTOS UNIDOS-----

[Handwritten signature]



DON JOSÉ ANTONIO SANTISO MARTÍN, en su calidad de Administrador único de la entidad *"SERVICES RESEARCH & MAPPING CONSULTING, S.L."*, con C.I.F. B-83907063,

CERTIFICO:

Que en el libro de Actas de la Sociedad existe la que literalmente transcrita dice así: "En Las Rozas de Madrid, a 6 de junio 2012 . Reunidos en el domicilio social de la compañía todos los socios, que representan la totalidad del capital social y el órgano de administración acuerdan, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal para tratar el siguiente orden del día:

1.- Apertura de sucursal de la entidad en Ecuador, adoptando los acuerdos complementarios

El órgano de administración presenta el preceptivo informe. Tras debatirlo, adoptan, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Acuerdo primero. Apertura de sucursal

Crear una sucursal de la entidad, con las siguientes características:

a) **Identificación:** La sucursal se identifica como:

"SERVICES RESEARCH & MAPPING CONSULTING, S.L.", Sucursal en Ecuador.

b) **Domicilio:** Se establece su domicilio en Jaime Cevallos N47-23 y Miguel Bedoya 3er piso, sector El Pinar Alto, de la ciudad de Quito, Ecuador,

c) **Actividades de la sucursal:**

Actividad industrial, construcción, comercial, de comunicaciones, de intermediación, de profesionales, de servicios en general, de asesoramiento, estudio, análisis, confección de proyectos, dirección, y ejecución de obras, en materia de ingeniería, intermediación en software, comunicaciones, construcción, y servicios, compra, venta, arrendamiento, de bienes inmuebles, en general, prestación y distribución de servicios y productos de la empresa, en el mercado nacional e internacional, incluso a través de la apertura de sucursales fuera del territorio español.



AX4481896

19/2011



d) **Representante/s:** Sin perjuicio de las facultades que legal y estatutariamente corresponden al órgano de Administración de la entidad, se designan como representante permanentes de la sucursal a la siguiente persona:

DON NÉSTOR-EDUARDO DE LA CADENA FLORES, con Cédula de Ciudadanía 1709178113.

La Junta delibera y por unanimidad resuelve autorizar a D. Jose Antonio Santiso Martín para que en calidad de Administrador Único de Services Research & Mapping Consulting, S.L. otorgue poder general a favor de D. Néstor Eduardo de la Cadena Flores con domicilio en Jaime Cevallos N47-23 y Miguel Bedoya 3er piso, sector El Pinar Alto, y con N° 1709178113 de Cédula de Ciudadanía Ecuatoriana de la ciudad de Quito, Ecuador. Así también la Junta lo autoriza a suscribir los documentos que fuesen necesarios y a realizar las autorizaciones pertinentes con el objeto de que su representada aperture sucursal en el Ecuador y domicilie a la Compañía.

Acuerdo segundo.- Facultar al Administrador para que pueda comparecer ante Notario y elevar a públicos los presentes acuerdos, otorgando para ello las escrituras públicas correspondientes (incluso de subsanación, aclaración o rectificación), así como para realizar cuantas actuaciones sean precisas o convenientes para la plena eficacia de los acuerdos.

Redactada y leída la presente acta en la misma reunión, fue aprobada por unanimidad por todos los presentes y firmada por todos los socios en su pie".

Y para que así conste, firmo la presente certificación, en calidad de administrador único de la entidad, en Torrelozón, a 6 de Junio de 2012 .

Firma del administrador único.- .



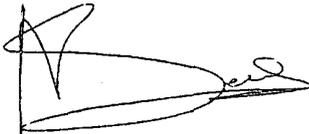
Está la firma de los dos únicos socios de la entidad, certificando el administrador que la presente certificación, es fiel copia del original del Acta de la Junta.

Firman los socios:

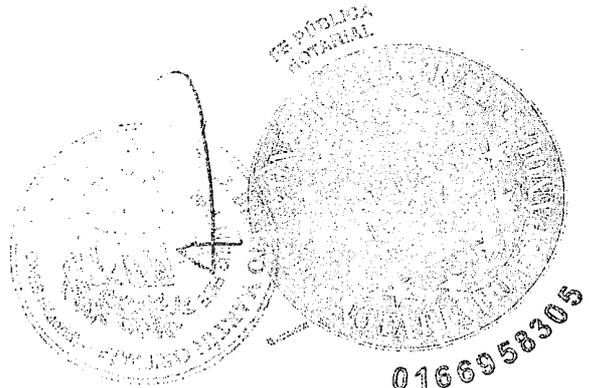
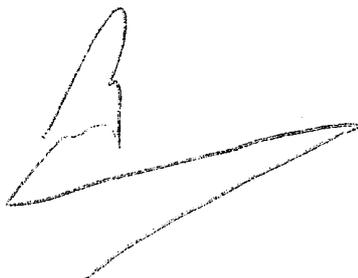
Don José Antonio Santiso Martín, con DNI y NIF 50808260H



Doña Nuria Serrano Romero, con D.N.I. y N.I.F. 25994205L



ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL que, con el número al principio indicado, obra en mí protocolo general donde anoto su extracción, y a instancia de la sociedad compareciente, expido esta copia, en mi residencia, el mismo día de su autorización, en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, números AX4481892, AX4481893, AX4481894, AX4481895 y AX4481896, e incorporo un folio del Colegio Notarial de la serie RT, número 8108956. DOY FE.



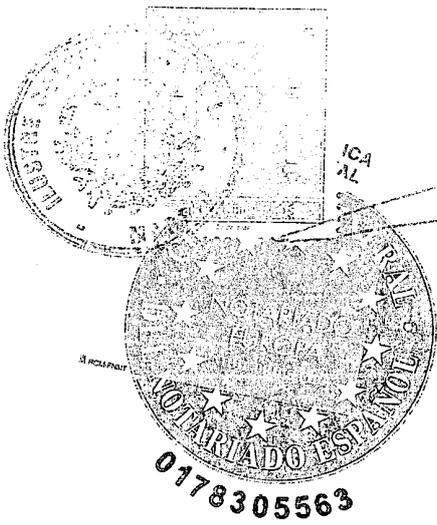


EL PRESENTE FOLIO SE INCORPORA A LA COPIA AUTORIZADA DEL NUMERO... DE MI PROTOCOLO, DE FECHA... PARA LA CONSIGNACION DE NOTAS POR LOS REGISTROS Y OFICINAS PUBLICAS.

0000048

Apostilla (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: España
El presente documento público
2. Ha sido firmado por D. Benito María Ortega
3. Actuando en calidad de NOTARIO
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría **CERTIFICADO**
5. En Madrid 6. El 07 JUN. 2012
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el número 49960
9. Sello/timbre: 10. Firma:



Don Enrique Augusto Franch Quiralte
Firma delegada del Decano

RAZON. La fotocopia que se precede comparada con su original que se me presenta es igual en todas y cada una de sus partes.

Quito, a 178 JUN 2012

Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



[Handwritten signature]



RT8108956

NÚMERO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS. -
*OTORGANTE: Don José Antonio Santiso Martín, en
nombre y representación de la sociedad SERVICES
RESEARCH & MAPPING CONSULTING, S.L.. -----*

ESCRITURA DE PODER. -----

En Torrelodones, mi residencia, a seis de junio de dos mil
doce. -----

Ante mí, BENITO MARTÍN ORTEGA, Notario del Ilustre
Colegio de Madrid, -----

Benito Martín Ortega

NOTARIO

Teléfono: 91 - 8 59 49 12

Fax: 91 - 8 59 43 91

e-mail: benito@notaria-torrelodones.com

Avda. Conde de las Almenas, 2
28250 TORRELODONES (Madrid)

0000049

AX4781903

10/2011



BENITO MARTÍN ORTEGA
NOTARIO
TEL. 91 859 49 12
Avda. Conde de las Almenas, 2
28250 TORRELOZÓN (Madrid)

NÚMERO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS. -

OTORGANTE: *Don José Antonio Santiso Martín, en nombre y representación de la sociedad SERVICES RESEARCH & MAPPING CONSULTING, S.L..* -----

ESCRITURA DE PODER.-----

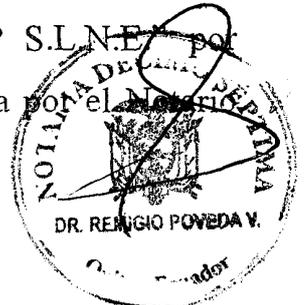
En Torrelozón, mi residencia, a seis de junio de dos mil doce.-----

Ante mí, BENITO MARTÍN ORTEGA, Notario del Ilustre Colegio de Madrid,-----

-----**COMPARECE:**-----

DON JOSE ANTONIO SANTISO MARTÍN, mayor de edad, empresario, casado, con domicilio a estos efectos en las Rozas de Madrid, Madrid, calle Cariátides número 49, con D.N.I. y N.I.F.50808260H-----

INTERVIENE.- En nombre y representación de la Sociedad **"SERVICES RESEARCH & MAPPING CONSULTING, S.L."** domiciliada en Las Rozas de Madrid, Madrid, calle Cariátides número 49; constituida, bajo la denominación de **"SERRANO ROMERO, MARIA 000481562P S.L.N.E."** por tiempo indefinido, mediante escritura autorizada por el Notario



de Madrid, Don Pedro Garrido Chamorro, el día 15 de Febrero de 2006, bajo el número 197 de su protocolo, copia auténtica de la cual he tenido a la vista.-----

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 11, Folio 14, Sección 8, Hoja M-283, inscripción 1ª.-----

Dicha sociedad continuó sus operaciones como sociedad de responsabilidad limitada, por acuerdo legalmente adoptado en Junta General de la sociedad, celebrada con carácter de universal, el día 5 de mayo de 2010, cuyos acuerdos se elevaron a público en escritura autorizada por el notario de Madrid, Don Juan Bolas Alfonso, el día 1421 de protocolo, causando la inscripción 5ª, en el Registro Mercantil de Madrid. Copia auténtica me exhibe.-----

Tiene asignada Cédula de Identificación Fiscal B-83907063, manifestando su representante que no le ha sido revocado.-----

Constituye su objeto social.- *actividad industrial, construcción, comercial, de comunicaciones, de intermediación, de profesionales, de servicios en general, de asesoramiento, estudio, análisis, confección de proyectos, dirección, y ejecución de obras, en materia de ingeniería, intermediación en software, comunicaciones, construcción, y servicios, compra, venta, arrendamiento, de bienes inmuebles, en general, prestación y distribución de servicios y productos de la empresa, en el*

10/2011



0000050
AX4481904

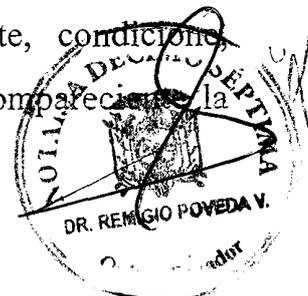


mercado nacional e internacional, incluso a través de la apertura de sucursales fuera del territorio español...-----

Su legitimación y facultades para el presente otorgamiento derivan de su condición de Administrador Único de la Sociedad, cargo para el que fue designado, por tiempo indefinido, en acuerdo legalmente adoptado en Junta General Universal de la Sociedad, celebrada con fecha 12 de Marzo de 2008, elevados a público mediante escritura autorizada en Madrid, el día 12 de Marzo de 2008, ante el Notario de dicha ciudad, Don Juan Bolas Alfonso, número 1.421 de su protocolo, que causó la inscripción cuarta, copia auténtica de la cual me exhibe.-----

Asevera la vigencia de su cargo y yo, el Notario, lo juzgo con facultades suficientes, para el presente otorgamiento, conforme a lo dispuesto en el art.234 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.-----

Lo expuesto resulta de la escritura citada, cuya copia auténtica, debidamente inscrita, he tenido a la vista sin que en lo omitido por innecesario haya nada que limite, condiciones, contradiga o amplíe lo inserto, asegurando el comparecimiento de la



subsistencia de su representación, así como no haber variado la capacidad de la entidad representada ni su objeto social. -----

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en escritura por mi autorizada el veintidós de julio de dos mil once, número 2436 de protocolo, manifestando la compareciente no haberse modificado el contenido de la misma. -----

Identifico al compareciente por su Documento Nacional de Identidad, que me exhibe, y tiene, a mi juicio, en el concepto en el que interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de PODER, y a tal efecto, -----

-----**OTORGA**-----

Que en nombre y representación de la sociedad compareciente, CONFIERE PODER GENERAL, tan amplio y bastante como en derecho se requiera o sea menester, a favor de **DON NÉSTOR EDUARDO DE LA CADENA FLORES**, de nacionalidad ecuatoriana, con Cédula de Ciudadanía 1709178113 y domicilio en la Calle Jaime Cevallos N47-23 y Miguel Bedoya 3er piso, sector El Pinar Alto, de la ciudad de Quito, Ecuador, para que a nombre de la entidad española, “**SERVICES RESEARCH & MAPPING CONSULTING, S.L.**”, con C.I.F. B-83907063, efectúe las siguientes: -----

-----**FACULTADES**-----

10/2011



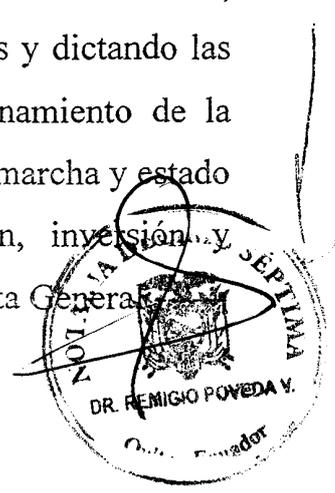
0000051
AX4481905



Uno) Para que actúe en calidad de Apoderado General y Representante Legal de “SERVICES RESEARCH & MAPPING CONSULTING, S.L.” en el Ecuador y comparezca ante instituciones públicas y/o privadas con poderes tan amplios y suficientes como los que exigen las leyes de la República del Ecuador; el señor **DON NÉSTOR EDUARDO DE LA CADENA FLORES**, en su calidad de apoderado está facultado a: -----

Dirigir las operaciones de la sociedad, celebrando y ejecutando los contratos ordinarios correspondientes al giro u objeto social; -----

Contratar los empleados necesarios para la buena marcha de la sociedad, así como reemplazar y separar al personal subalterno; usar el sello de la sociedad, expedir la correspondencia y cuidar que la contabilidad esté al día, inspeccionando libros, documentos y operaciones y dictando las disposiciones necesarias para el normal funcionamiento de la sociedad; dar cuenta en cada cesión o Junta de la marcha y estado de los negocios así como de la recaudación, inversión y existencia de fondos que tenga a bien pedir la Junta General



Presentar en tiempo oportuno a la Junta General los estados financieros de cada ejercicio y los datos necesarios para la formulación de la declaración anual de impuesto a la renta; -----

Representar a la sociedad en las licitaciones públicas y/o privadas y concursos que se convoque, presentando las ofertas o propuestas técnicas y económicas correspondientes; expedir constancias y certificaciones respecto del contenido de los libros y registros de la sociedad; representar a la sociedad con las facultades generales y especiales previstas en las Leyes Ecuatorianas, de acuerdo a la responsabilidad de los representantes legales.- -----

Dos) Para que pueda contestar y proponer demandas de todo tipo y cumplir con las obligaciones contraídas por la sociedad con las entidades públicas y/o privadas ecuatorianas. Mi mandatario no podrá realizar actos de disposición o enajenación de activos de la compañía ni realizar actos y contratos de préstamo que impliquen el endeudamiento de la compañía; -----

Tres) Podrá preparar, firmar y presentar documentos, propuestas, contratos, ofertas o licitaciones públicas y/o privadas y/o de economía mixta o de cualquier clase para la realización de todo tipo de obras civiles, consultorías, contratos en general, convenios y consorcios o asociaciones temporales y cualquier otro documento que sirva a los intereses de *"SERVICES*

10/2011



0000052
AX4481906



RESEARCH & MAPPING CONSULTING, S.L. -----

Representar a **“SERVICES RESEARCH & MAPPING CONSULTING, S.L.”** en licitaciones públicas y/o privadas, compra de bases, solicitar la emisión de pólizas de seguro tales como garantías de fiel cumplimiento de contrato y de buen uso de anticipo, o las que fueren exigidas por la institución contratante, al igual que negociar cualquier clase de contrato con entidades públicas y/o privadas; -----

Cuatro) Para que comparezca ante las instituciones bancarias y/o financieras del Ecuador y apertura a nombre de la compañía cuentas corrientes y/o de ahorros, realice depósitos, efectúe transferencias, gire cheques y disponga de fondos de la compañía con firma conjunta, de la persona o personas que el mandante autorice por escrito y que se encuentren registradas en la Institución bancaria, cobre dineros de terceros, emita facturas y en fin, efectúe toda clase de actos y contratos relativos al manejo y administración de todos los negocios y lo que constituye el objeto social de la compañía en la República del Ecuador; Mi mandatario podrá disponer de fondos de la compañía única y exclusivamente con firma conjunta; -----



Cinco) Para que realice todas las gestiones y trámites pertinentes en el Ecuador para la obtención de la domiciliación y/o apertura de la sucursal, por medio de un abogado y demás trámites necesarios para la domiciliación y/o apertura de sucursal de la Compañía "*SERVICES RESEARCH & MAPPING CONSULTING, S.L.*", organizar y establecer oficinas, sucursales y agencias en el territorio ecuatoriano, según sea necesario para el cumplimiento del objeto social de la Compañía;

Seis) Intervenir en toda clase de juicios y/o reclamos administrativos, ya sea como actor o demandado, ante los juzgados y tribunales de justicia del Ecuador o de las instituciones públicas existentes en dicho país; -----

Siete) Para que delegue parcialmente este mandato única y exclusivamente a título de procuración judicial, a un abogado en libre ejercicio profesional, únicamente de ser necesario para la defensa de los intereses de la compañía en los tribunales o instituciones judiciales de la República del Ecuador.- -----

Al efecto, a fin de que por ningún motivo se pueda alegar falta o insuficiencia de poder, invisto al Apoderado General y Mandatario, señor **NÉSTOR EDUARDO DE LA CADENA FLORES** de todas las facultades necesarias, las comunes a los procuradores judiciales, las especiales consignadas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil (Art.44

10/2011



CPC) las mismas que son: 1) Transigir; 2) Comprometer el pleito en árbitros; 3) Desistir del pleito; 4) Absolver posiciones y deferir al juramento decisorio; 5) Recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella y la de reconocer mis firmas.- -----

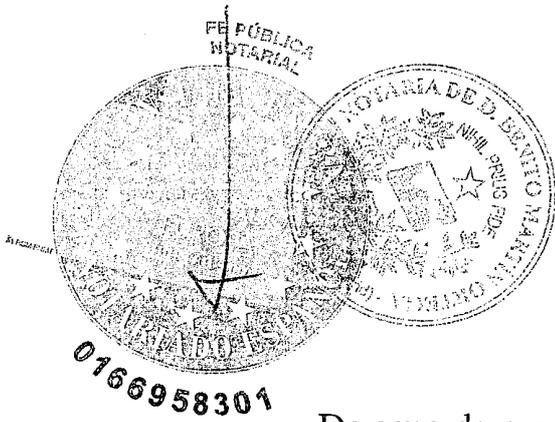
Y a los fines indicados, suscribir y firmar cuantos documentos públicos o privados, sean necesarios o convenientes. -

El compareciente me dispensa a mi el notario, expresamente, de la obligación de expedir copia electrónica de este documento y presentarla telemática en el Registro correspondiente. -----

-----**OTORGAMIENTO**-----

Así lo dice y otorga y, leída esta escritura por el compareciente, porque así lo solicita después de ser advertido de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial, y manifestando haber quedado debidamente informado de su contenido por la lectura que ha practicado y por mis explicaciones verbales, sobre el contenido y alcance de esta escritura, la encuentra conforme, presta su libre consentimiento, se ratifica en su contenido y firma.-----





De acuerdo con la L.O. 15/1999, el compareciente acepta la incorporación de sus datos (y la fotocopia del documento de identidad, en los casos previstos en la Ley) al protocolo notarial y a los ficheros de la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. --

-----AUTORIZACIÓN-----

Y yo, el Notario, que hice las reservas y advertencias legales doy fe, de todo lo contenido en este instrumento público, que ha sido redactado conforme minuta presentada por la entidad compareciente y queda extendido en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, números AX4482128, AX4482129, AX4482130, AX4482131 y AX4482132.-----

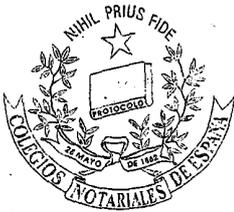
Está la firma del compareciente.- Firmado y signado: Benito Martín .- Rubricados.- Sellados. -----

ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL que, con el número al principio indicado, obra en mí protocolo general donde anoto su extracción , y a instancia de la sociedad poderdante, expido esta copia, en mí residencia, el mismo día de su autorización, en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, números AX4481903, AX4481904, AX4481905, AX4481906 y AX4481907. DOY FE.



A large, stylized handwritten signature in black ink.





0000054

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de

D./D^a Benito Martín Ortega de
fecha 6 Junio 2012



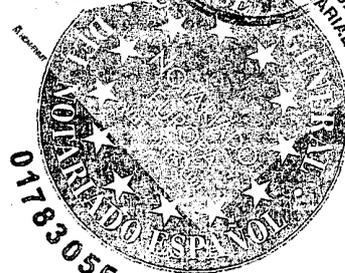
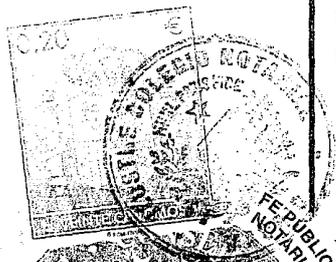
Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: España
2. Ha sido firmado por D. Benito Martín Ortega
3. Actuando en calidad de NOTARIO
4. Se halla sellado / timbrado con el de su Notaría

CERTIFICADO

5. En Madrid
6. El 07 JUN. 2012
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid.
8. Con el número 49963
9. Sello / timbre:
10. Firma

Don Rodrigo Tena Arregui
Firma delegada del Decano



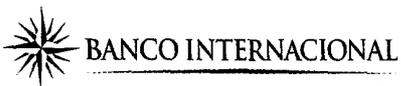
RAZON. La fotocopia que se precede comparada con su original que se me presenta es igual en todas y cada una de sus partes.

Quito, a _____

18 JUN 2012

Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





**CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL** N° 80109950 abierta el 09 de Julio del 2012 a nombre de la **COMPAÑIA EN FORMACION**, que se denominará SERVICES RESEARCH & MAPPING CONSULTING S.L, la cantidad de \$ 2.000,00 (DOS MIL CON 00/100 DOLARES AMERICANOS), que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
<u>GRANDA VEGA MARTHA ESPERANZA</u>	<u>\$2,000.00</u>
<u> </u>	<u> </u>
<u> </u>	<u> </u>
<u> </u>	<u>\$2,000.00</u>
<u> </u>	<u> </u>
<u> </u>	<u> </u>
<u> </u>	<u> </u>

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

QUITO, JULIO 09 DEL 2012.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

Lugar y Fecha de emisión

Firma Autorizada



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7441896
TIPO DE TRÁMITE: DOMICILIACION
SEÑOR: ALBAN ROLDAN CARLOS ARMANDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 09/07/2012 12:14:01

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- SERVICES RESEARCH & MAPPING CONSULTING S.L.
APROBADO**

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 08/08/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DR. VICTOR CEVALLOS VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL



09/07/2012



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO DEL ECUADOR EN MADRID



Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL
Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍAS
NUMERO 13/2011**

El suscrito Gustavo Mateus Acosta, Cónsul General del Ecuador en Madrid, a petición del representante legal de la compañía "SERVICES RESEARCH & MAPPING CONSULTING S.L." y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Sociedades y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente certificado.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD: "SERVICES RESEARCH & MAPPING CONSULTING S.L."

DOMICILIO LEGAL: Calle Cariatides número 49, Las Rozas de Madrid, Madrid.

FECHA DE CONSTITUCIÓN: La compañía se constituyó mediante escritura otorgada ante, Don Pedro Garrido Chamorro, Notario de Madrid, con fecha dieciocho de febrero de dos mil cuatro.

NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO: La compañía se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 11 folio 14 y siguientes, de la sección 9º del Libro de Sociedades, hoja número 283, inscripción 1ª, extendida el veinte de febrero de dos mil cuatro.

CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (€ 60.240,00).

DURACIÓN: Por tiempo indefinido.

ACTIVIDAD QUE REALIZA: El objeto social y los sectores en los que la Sociedad desarrolla su actividad son los siguientes: " Artículo 2.- La sociedad tiene por objeto:

- Servicio de asesoramiento, estudio, análisis, confección de proyectos, dirección y ejecución de obras en materia de la ingeniería.
- Intermediación en software y hardware, comunicaciones, construcción y servicios en general.
- Compra, venta y arrendamiento de bienes inmuebles en general."

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS: Carta de solicitud de certificado de existencia legal; escritura de constitución de la compañía, escrituras de transformación y modificación de estatutos, acreditación de la existencia legal de la Compañía mediante certificado emitido por el Registrador Mercantil de Madrid; acreditación de que el capital asignado para operar en el Ecuador no será menor a dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 2000,00); acreditación de capacidad para constituir sucursales en el extranjero de acuerdo con los estatutos de la sociedad. Consecuentemente, la sociedad



REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSULADO DEL ECUADOR EN MADRID

0000056



Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

“SERVICES RESEARCH & MAPPING CONSULTING S.L.” tiene capacidad para contratar de conformidad con la legislación vigente del Ecuador. La sociedad se encuentra a la fecha operando en España y sus actividades guardan conformidad con su objeto social.

Para constancia, se firma el presente certificado en Madrid, a cuatro de agosto de dos mil once.

Arancel Consular: III -14-1

Valor: US \$ 700,00



[Firma manuscrita]
JOSÉ LUIS VALENTÍN
CONSEJERO GENERAL DEL ECUADOR

RAZON. La fotocopia que se presenta
comparada con su original que se me presenta
es igual en todas y cada una de sus partes.

Quito, a _____

18 JUN 2012

Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CÉDULA No. **170917811-3**

CIUDADANÍA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: FLORES
 DE LA CADENA ALFONSO RAUL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: FLORES BLANCA ANGELICA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
 2012-02-25
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-02-25

NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 FAMILIA: NOEMÍ
 MOGOLLÓN RUIZ




INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ING. EN INFORMATICA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: DE LA CADENA ALFONSO RAUL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: FLORES BLANCA ANGELICA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
 2012-02-25
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-02-25

Y288V3222

DIRECTOR GENERAL: *[Signature]*
 PARA EL CENSALIZADO: *[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

105-0026 **1709178113**
NÚMERO **CÉDULA**

DE LA CADENA FLORES NESTOR
EDUARDO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 SANTA PRISCA ZONA
 PARROQUIA

[Signature]
 EL PRESIDENTA (S) DE LA JEFATURA





0000057

Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición de la doctora Martha Granda, con matrícula profesional número cuatro mil doscientos cuarenta y uno del Colegio de Abogados de Fichincha, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria actualmente a mi cargo: las siguientes fieles copias del original de los documentos de la compañía de nacionalidad española denominada SERVICES RESEARCH & MAPPING CONSULTING S.L., con el objeto de realizar el trámite de domiciliación. Uno) Constitución y Estatuto de la Compañía; Dos) Escritura de cambio de Denominación Social de la Compañía; Tres) Escritura de Venta de Participaciones de la Sociedad, y Nombramiento del Administrador de la Sociedad; Cuatro) Escritura de Ampliación del Capital Social, y Modificación Estatutaria; Cinco) Escritura de Ampliación del Objeto Social; Seis) Escritura de Autorización para aperturar una sucursal de la Sociedad en Quito Ecuador; Siete) Escritura de Poder General, que otorga SERVICES RESEARCH & MAPPING CONSULTING S.L. a favor del señor NÉSTOR EDUARDO DE LA CADENA FLORES y su cédula y papeleta de votación; Ocho) Cuenta de integración a nombre de la Sociedad SERVICES RESEARCH & MAPPING CONSULTING S.L.; Nueve) Certificado de aprobación del nombre de la Compañía; y, Diez) Certificado de Existencia Legal de la compañía, emitido por el Consulado del Ecuador en Madrid; en sesenta y un fojas útiles.- Quito, a once de julio del dos mil doce.- El Notario.-



Notaria 17

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito en el mismo lugar y fecha de su protocolización.-



DR. REMIGIO PAVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



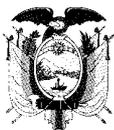
NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda



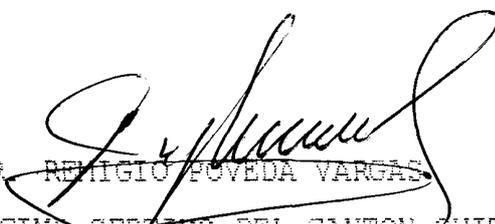
Dr. Remigio Poveda Vargas

0000058

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la PROTOCOLIZACION DE LAS FIELES COPIAS DEL ORIGINAL DE LOS DOCUMENTOS DE LA COMPAÑIA DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA DENOMINADA SERVICES RESEARCH & MAPPING CONSULTING S.L., Y DE MAS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA DOMICILIACION DE ESTA COMPAÑIA, protocolizada en esta Notaría, el once de julio del dos mil doce; de la RESOLUCION No.SC.IJ.DJCPTE.Q.12.4042, emitida por la SUPERINTENENCIA DE COMPAÑIAS, el tres de agosto del dos mil doce, mediante la cual se RESUELVE: ARTICULO PRIMERO, CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera SERVICES RESEARCH & MAPPING CONSULTING S.L., de nacionalidad española; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por el Consejo de Administración, a favor del señor Néstor Eduardo de la Cadena Flores, de nacionalidad ecuatoriana.-Quito a siete de agosto del dos mil doce.-



Notaria 17


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO


NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shynis y Sueca Esq.
Dr. Remigio Poveda V.



Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

0000059

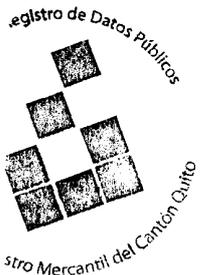
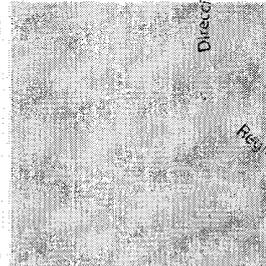
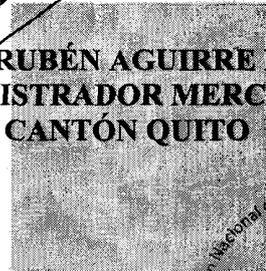
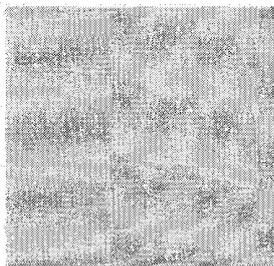
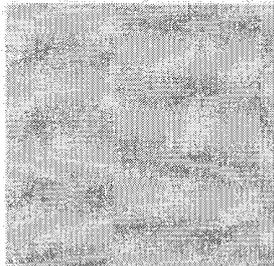
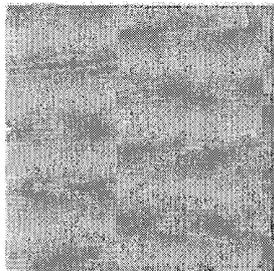


ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. CUATRO MIL CUARENTA Y DOS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 03 de agosto de 2.012, bajo el número **2763** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de la Protocolización efectuada el once de julio del año dos mil doce; y de la Escritura Pública otorgada el veintiséis de julio del año dos mil doce ante el Notario **DÉCIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. REMIGIO POVEDA VARGAS**; que contienen los documentos referentes a la **AUTORIZACIÓN** del **ESTABLECIMIENTO** de una **SUCURSAL** en el **ECUADOR** de la compañía extranjera "**SERVICES RESEARCH & MAPPING CONSULTING, S.L.**" y del **PODER** conferido a favor del señor **NÉSTOR EDUARDO DE LA CADENA FLORES**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1560**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **030633**.- Quito, a veintitrés de agosto del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-

Resp. 





0000065

Dr. Remigio Poveda Vargas

DECLARACION JURAMENTADA

QUE OTORGA:

ING. NÉSTOR EDUARDO DE LA CADENA FLORES

SERVICES RESEARCH & MAPPING CONSULTING S.L

CUANTIA: INDETERMINADA

(Di 2 copias)

C.S. FACT. N.- 121046.



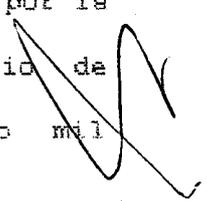
Notaria 17

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, JUEVES VEINTE Y SEIS DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, ante mí, Doctor Remigio Poveda Vargas Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, comparece: a la celebración de el presente instrumento público el Ingeniero NÉSTOR EDUARDO DE LA CADENA FLORES, en calidad de Apoderado General de la Compañía SERVICES RESEARCH & MAPPING CONSULTING S.L, conforme consta del respectivo nombramiento que agrego como documento habilitante, el compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, hábil en derecho para contratar y obligarse, a quien de conocerle por su cédula de ciudadanía que me presenta, doy fe; y me solicite elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



cargo, sírvase extender una de declaración juramentada, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de esta escritura el Ingeniero en Informática Néstor Eduardo de la Cadena Flores, en calidad de Apoderado General de la Compañía SERVICES RESEARCH & MAPPING CONSULTING S.L, de nacionalidad ecuatoriana, según consta del documento adjunto.- SEGUNDA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Ingeniero Néstor Eduardo de la Cadena Flores, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, por los derechos que representa, advertido de la gravedad del juramento y de las penas por perjurio, bajo juramento declara que, las actividades de intermediación profesionales, previstas en el Estatuto de la Compañía, serán realizadas con las limitaciones dentro del marco legal que proporciona el Mandato Constitucional Número Ocho, publicado en el Registro Oficial Suplemento número trescientos treinta (330) de fecha seis de mayo del año dos mil ocho. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA. Que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Doctora Martha Granda V., afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cuatro mil





0000066

Dr. Remigio Poveda Vargas

doscientos cuarenta y uno, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de la Notaria, de todo cuanto doy fe.-

ING. NÉSTOR EDUARDO DE LA CADENA FLORES ✓

C.C. 170917811-3

SERVICES RESEARCH & MAPPING CONSULTING S.L



Notaria 17

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



NÚMERO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS. -

OTORGANTE: Don José Antonio Santiso Martín, en nombre y representación de la sociedad SERVICES RESEARCH & MAPPING CONSULTING, S.L.. -----

ESCRITURA DE PODER.-----

En Torrelodones, mi residencia, a seis de junio de dos mil doce.-----

Ante mí, BENITO MARTÍN ORTEGA, Notario del Ilustre Colegio de Madrid,-----

-----*COMPARECE:*-----

Benito Martín Ortega

Notario

10/2011



0000067

AX4481903

BENITO MARTÍN ORTEGA
NOTARIO
Telf. 91 859 49 12
Avda. Conde de las Almenas, 2
28250 TORRELOZONES (Madrid)

NÚMERO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS. -

OTORGANTE: *Don José Antonio Santiso Martín, en nombre y representación de la sociedad SERVICES RESEARCH & MAPPING CONSULTING, S.L.* -----

ESCRITURA DE PODER.-----

En Torrelozónes, mi residencia, a seis de junio de dos mil doce.-----

Ante mí, BENITO MARTÍN ORTEGA, Notario del Ilustre Colegio de Madrid,-----

-----**COMPARECE:**-----

DON JOSE ANTONIO SANTISO MARTÍN, mayor de edad, empresario, casado, con domicilio a estos efectos en las Rozas de Madrid, Madrid, calle Cariátides número 49, con D.N.I. y N.I.F.50808260H-----

INTERVIENE.- En nombre y representación de la Sociedad "**SERVICES RESEARCH & MAPPING CONSULTING, S.L.**" domiciliada en Las Rozas de Madrid, Madrid, calle Cariátides número 49; constituida, bajo la denominación de "**SERRANO ROMERO, MARIA 000481562P S.L.N.B.**" por tiempo indefinido, mediante escritura autorizada por el Notario



de Madrid, Don Pedro Garrido Chamorro, el día 15 de Febrero de 2006, bajo el número 197 de su protocolo, copia auténtica de la cual he tenido a la vista.-----

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 11, Folio 14, Sección 8, Hoja M-283, inscripción 1ª.-----

Dicha sociedad continuó sus operaciones como sociedad de responsabilidad limitada, por acuerdo legalmente adoptado en Junta General de la sociedad, celebrada con carácter de universal, el día 5 de mayo de 2010, cuyos acuerdos se elevaron a público en escritura autorizada por el notario de Madrid, Don Juan Bolas Alfonso, el día 1421 de protocolo, causando la inscripción 5ª, en el Registro Mercantil de Madrid. Copia auténtica me exhibe.-----

Tiene asignada Cédula de Identificación Fiscal B-83907063, manifestando su representante que no le ha sido revocado.-----

Constituye su objeto social.- *actividad industrial, construcción, comercial, de comunicaciones, de intermediación, de profesionales, de servicios en general, de asesoramiento, estudio, análisis, confección de proyectos, dirección, y ejecución de obras, en materia de ingeniería, intermediación en software, comunicaciones, construcción, y servicios, compra, venta, arrendamiento, de bienes inmuebles, en general, prestación y distribución de servicios y productos de la empresa, en el*

10/2011



mercado nacional e internacional, incluso a través de la apertura de sucursales fuera del territorio español...-----

Su legitimación y facultades para el presente otorgamiento derivan de su condición de Administrador Único de la Sociedad, cargo para el que fue designado, por tiempo indefinido, en acuerdo legalmente adoptado en Junta General Universal de la Sociedad, celebrada con fecha 12 de Marzo de 2008, elevados a público mediante escritura autorizada en Madrid, el día 12 de Marzo de 2008, ante el Notario de dicha ciudad, Don Juan Bolas Alfonso, número 1.421 de su protocolo, que causó la inscripción cuarta, copia auténtica de la cual me exhibe.-----

Asevera la vigencia de su cargo y yo, el Notario, lo juzgo con facultades suficientes, para el presente otorgamiento, conforme a lo dispuesto en el art.234 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.-----

Lo expuesto resulta de la escritura citada, cuya copia auténtica, debidamente inscrita, he tenido a la vista sin que en lo omitido por innecesario haya nada que limite, condicione, contradiga o amplíe lo inserto, asegurando el compareciente la



subsistencia de su representación, así como no haber variado la capacidad de la entidad representada ni su objeto social. -----

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en escritura por mi autorizada el veintidós de julio de dos mil once, número 2436 de protocolo, manifestando la compareciente no haberse modificado el contenido de la misma. -----

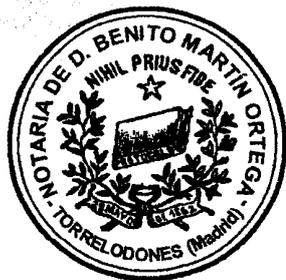
Identifico al compareciente por su Documento Nacional de Identidad, que me exhibe, y tiene, a mi juicio, en el concepto en el que interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de PODER, y a tal efecto, -----

-----**OTORGA**-----

Que en nombre y representación de la sociedad compareciente, CONFIERE PODER GENERAL, tan amplio y bastante como en derecho se requiera o sea menester, a favor de **DON NÉSTOR EDUARDO DE LA CADENA FLORES**, de nacionalidad ecuatoriana, con Cédula de Ciudadanía 1709178113 y domicilio en la Calle Jaime Cevallos N47-23 y Miguel Bedoya 3er piso, sector El Pinar Alto, de la ciudad de Quito, Ecuador, para que a nombre de la entidad española, “**SERVICES RESEARCH & MAPPING CONSULTING, S.L.**”, con C.I.F. B-83907063, efectúe las siguientes: -----

-----**FACULTADES**-----

10/2011



Uno) Para que actúe en calidad de Apoderado General y Representante Legal de **“SERVICES RESEARCH & MAPPING CONSULTING, S.L.”** en el Ecuador y comparezca ante instituciones públicas y/o privadas con poderes tan amplios y suficientes como los que exigen las leyes de la República del Ecuador; el señor **DON NÉSTOR EDUARDO DE LA CADENA FLORES**, en su calidad de apoderado está facultado a: -----

Dirigir las operaciones de la sociedad, celebrando y ejecutando los contratos ordinarios correspondientes al giro u objeto social; -----

Contratar los empleados necesarios para la buena marcha de la sociedad, así como reemplazar y separar al personal subalterno; usar el sello de la sociedad, expedir la correspondencia y cuidar que la contabilidad esté al día, inspeccionando libros, documentos y operaciones y dictando las disposiciones necesarias para el normal funcionamiento de la sociedad; dar cuenta en cada cesión o Junta de la marcha y estado de los negocios así como de la recaudación, inversión y existencia de fondos que tenga a bien pedir la Junta General: -----



Presentar en tiempo oportuno a la Junta General los estados financieros de cada ejercicio y los datos necesarios para la formulación de la declaración anual de impuesto a la renta; -----

Representar a la sociedad en las licitaciones públicas y/o privadas y concursos que se convoque, presentando las ofertas o propuestas técnicas y económicas correspondientes; expedir constancias y certificaciones respecto del contenido de los libros y registros de la sociedad; representar a la sociedad con las facultades generales y especiales previstas en las Leyes Ecuatorianas, de acuerdo a la responsabilidad de los representantes legales.-----

Dos) Para que pueda contestar y proponer demandas de todo tipo y cumplir con las obligaciones contraídas por la sociedad con las entidades públicas y/o privadas ecuatorianas. Mi mandatario no podrá realizar actos de disposición o enajenación de activos de la compañía ni realizar actos y contratos de préstamo que impliquen el endeudamiento de la compañía; -----

Tres) Podrá preparar, firmar y presentar documentos, propuestas, contratos, ofertas o licitaciones públicas y/o privadas y/o de economía mixta o de cualquier clase para la realización de todo tipo de obras civiles, consultorías, contratos en general, convenios y consorcios o asociaciones temporales y cualquier otro documento que sirva a los intereses de **"SERVICES**

AX4481906

10/2011



0000070

RESEARCH & MAPPING CONSULTING, S.L.” -----

Representar a “**SERVICES RESEARCH & MAPPING CONSULTING, S.L.**” en licitaciones públicas y/o privadas, compra de bases, solicitar la emisión de pólizas de seguro tales como garantías de fiel cumplimiento de contrato y de buen uso de anticipo, o las que fueren exigidas por la institución contratante, al igual que negociar cualquier clase de contrato con entidades públicas y/o privadas; -----

Cuatro) Para que comparezca ante las instituciones bancarias y/o financieras del Ecuador y apertura a nombre de la compañía cuentas corrientes y/o de ahorros, realice depósitos, efectúe transferencias, gire cheques y disponga de fondos de la compañía con firma conjunta, de la persona o personas que el mandante autorice por escrito y que se encuentren registradas en la Institución bancaria, cobre dineros de terceros, emita facturas y en fin, efectúe toda clase de actos y contratos relativos al manejo y administración de todos los negocios y lo que constituye el objeto social de la compañía en la República del Ecuador; Mi mandatario podrá disponer de fondos de la compañía única y exclusivamente con firma conjunta; -----



Cinco) Para que realice todas las gestiones y trámites pertinentes en el Ecuador para la obtención de la domiciliación y/o apertura de la sucursal, por medio de un abogado y demás trámites necesarios para la domiciliación y/o apertura de sucursal de la Compañía "**SERVICES RESEARCH & MAPPING CONSULTING, S.L.**", organizar y establecer oficinas, sucursales y agencias en el territorio ecuatoriano, según sea necesario para el cumplimiento del objeto social de la Compañía;

Seis) Intervenir en toda clase de juicios y/o reclamos administrativos, ya sea como actor o demandado, ante los juzgados y tribunales de justicia del Ecuador o de las instituciones públicas existentes en dicho país; -----

Siete) Para que delegue parcialmente este mandato única y exclusivamente a título de procuración judicial, a un abogado en libre ejercicio profesional, únicamente de ser necesario para la defensa de los intereses de la compañía en los tribunales o instituciones judiciales de la República del Ecuador.- -----

Al efecto, a fin de que por ningún motivo se pueda alegar falta o insuficiencia de poder, invisto al Apoderado General y Mandatario, señor **NÉSTOR EDUARDO DE LA CADENA FLORES** de todas las facultades necesarias, las comunes a los procuradores judiciales, las especiales consignadas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil (Art.44

10/2011



0000071

CPC) las mismas que son: 1) Transigir; 2) Comprometer el pleito en árbitros; 3) Desistir del pleito; 4) Absolver posiciones y deferir al juramento decisorio; 5) Recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella y la de reconocer mis firmas.- -----

Y a los fines indicados, suscribir y firmar cuantos documentos públicos o privados, sean necesarios o convenientes.-

El compareciente me dispensa a mi el notario, expresamente, de la obligación de expedir copia electrónica de este documento y presentarla telemática en el Registro correspondiente. -----

-----**OTORGAMIENTO**-----

Así lo dice y otorga y, leída esta escritura por el compareciente, porque así lo solicita después de ser advertido de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial, y manifestando haber quedado debidamente informado de su contenido por la lectura que ha practicado y por mis explicaciones verbales, sobre el contenido y alcance de esta escritura, la encuentra conforme, presta su libre consentimiento, se ratifica en su contenido y firma.-----





De acuerdo con la L.O. 15/1999, el compareciente acepta la incorporación de sus datos (y la fotocopia del documento de identidad, en los casos previstos en la Ley) al protocolo notarial y a los ficheros de la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. --

-----AUTORIZACIÓN-----

Y yo, el Notario, que hice las reservas y advertencias legales doy fe, de todo lo contenido en este instrumento público, que ha sido redactado conforme minuta presentada por la entidad compareciente y queda extendido en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, números AX4482128, AX4482129, AX4482130, AX4482131 y AX4482132.-----

Está la firma del compareciente.- Firmado y signado:
Benito Martín .- Rubricados.- Sellados.-----

ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL que, con el número al principio indicado, obra en mi protocolo general donde anoto su extracción, y a instancia de la sociedad poderdante, expido esta copia, en mi residencia, el mismo día de su autorización, en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, números AX4481903, AX4481904, AX4481905, AX4481906 y AX4481907. DOY FE.





0000072

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de
D./D^a Benito Martin Ortega de
fecha 6-junio-2012



Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: España
El presente documento público
2. Ha sido firmado por D. Benito
Martin Ortega
3. Actuando en calidad de NOTARIO
4. Se halla sellado / timbrado con el de su Notaría

CERTIFICADO

5. En Madrid
6. El 07 JUN. 2012
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid.
8. Con el número 49963
9. Sello / timbre:
10. Firma

Don Rodrigo Tena Arregul
Firma delegada del Decano



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION

CEDULA N. 1709178113

DE LA CADENA FLORES NESTOR
 EDUARDO

ESTADO CIVIL CASADO
 FANNY NOEMI
 MOGOLLON RUIZ




PROFESION / OCUPACION
 ING. EN INGENIERIA

APellidos y nombres del padre
 DE LA CADENA ALFONSO RAUL

APellidos y nombres de la madre
 FLORES BLANCA ANGELICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO
 2012-02-25

FECHA DE EXPIRACION
 2027-02-25

Director General: *[Signature]*

Inspector: *[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

105-0026 NÚMERO

1709178113 CÉDULA

DE LA CADENA FLORES NESTOR
 EDUARDO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 SANTA FÉBICA PARROQUIA

[Signature]
 EL PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

RAZON: Se otorgó ante mí, la presente escritura de DECLARACION JURAMENTADA que otorga el Ingeniero NESTOR EDUARDO DE LA CADENA FLORES, en calidad de Apoderado General de la Compañía SERVICES RESEARCH & MAPPING CONSULTING S.L y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito, hoy veinte y seis de julio del dos mil doce.



DR. REMIGIO CUEDA VARGAS

DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMO
 Shyris y Suardis S.A.
 Dr. Remigio Cueda



0000073

Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la Escritura de: DECLARACION JURAMENTADA, otorgada por: ING. NESTOR EDUARDO DE LA CADENA FLORES (SERVICES RESEARCH & MAPPING CONSULTING S.L.), otorgada en esta Notaría, el veintiséis de julio del dos mil doce; de la RESOLUCION No.SC.IJ.DJCPTE.Q.12.4042, emitida por la SUPERINTENECIA DE COMPAÑIAS, el tres de agosto del dos mil doce, mediante la cual se RESUELVE: ARTICULO PRIMERO, CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera SERVICES RESEARCH & MAPPING CONSULTING S.L., de nacionalidad española; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado, por el Consejo de Administración, a favor del señor Néstor Eduardo de la Cadena Flores, de nacionalidad ecuatoriana.-Quito a siete de agosto del dos mil doce.-



Notaria 17



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suscía S.A.S.
Dr. Remigio Poveda V.

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

0000074



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPT.E.Q.12. CUATRO MIL CUARENTA Y DOS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 03 de agosto de 2.012, bajo el número **2763** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de la Protocolización efectuada el once de julio del año dos mil doce; y de la Escritura Pública otorgada el veintiséis de julio del año dos mil doce ante el Notario **DÉCIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. REMIGIO POVEDA VARGAS**; que contienen los documentos referentes a la **AUTORIZACIÓN** del **ESTABLECIMIENTO** de una **SUCURSAL** en el **ECUADOR** de la compañía extranjera "**SERVICES RESEARCH & MAPPING CONSULTING, S.L.**" y del **PODER** conferido a favor del señor **NÉSTOR EDUARDO DE LA CADENA FLORES**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1560**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **030633**.- Quito, a veintitrés de agosto del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-

Resp. 

